

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:55 doce horas con cincuenta y cinco minutos del día 22 veintidós de diciembre del 2007 dos mil siete, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Verificación del Quórum legal e instalación, en su caso, de la sesión.
- II.- Lectura del Acta anterior y aprobación en su caso.
- III.- Informes de las Comisiones Municipales, en su caso.
- IV.- Peticiones de Dependencias.
- V.- Peticiones de Terceros.
- VI.- Asuntos Generales.
- VII.- Clausura de la sesión.

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del Orden del Día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **Ramón del Toro Velasco**, verificó el quórum legal manifestando la asistencia de la mayoría de los integrantes del H. Cabildo con la ausencia justificada del C. Regidor **Petronilo Vázquez Vuelvas**, por lo que el Ciudadano Presidente Municipal **Felipe Cruz Calvario**, declaró instalada la Sesión Ordinaria de Cabildo.

SEGUNDO PUNTO.- El Secretario del H. Ayuntamiento **Ramón del Toro Velasco** dió lectura al acta de la sesión extraordinaria celebrada el trece de diciembre del año dos mil siete, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD**.

TERCER PUNTO.- En este punto se dieron lectura a los Informes de las Comisiones Municipales:

Inicia la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **Incorporación Municipal de la etapa IV del Fraccionamiento Los Olivos**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 975/2007 de fecha 05 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO.

Presente:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarias

respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el ING. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó con fecha 29 de Octubre de 2007, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento “**LOS OLIVOS**” ETAPA IV. Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo, realizaron visita técnica con fecha 31 de Octubre de 2007, encontrando que las obras de urbanización de estas etapas se encuentran avanzadas en un 60%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la licencia de urbanización se emitió como urbanización y edificación simultánea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 25 de noviembre de 2006, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Los Olivos**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 10 de Agosto de 2006, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 21 de Agosto de 2006 por el Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-014/04 de fecha 19 de Enero de 2004;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-002/2004 de fecha 19 de Enero de 2004;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -081/2007 de fecha 30 de Octubre de 2007, con un importe de \$ 144.70 (Ciento cuarenta y cuatro pesos 70/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 38 lotes vendibles según el siguiente cuadro de áreas;

ETAPA DE URBANIZACIÓN IV

No. Mza	No. Lote	Sup.Total	COLINDANCIAS				USO O
			N	S	O	P	DESTINO
493	2	92,54	6.34 m. con lote 1	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con calle Olivar	15.00 m con lote 3	H4
493	3	90,00	6.00 m. con lote 17	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con lote 2	15.00 m con lote 4	H4
493	4	90,00	6.00 m. con lote 16	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con lote 3	15.00 m con lote 5	H4
493	5	90,00	6.00 m. con lote 15	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con lote 4	15.00 m con lote 6	H4
493	6	90,00	6.00 m. con lote 14	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con lote 5	15.00 m con lote 7	H4
493	7	90,00	6.00 m. con lote 13	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con lote 6	15.00 m con lote 8	H4
493	8	90,00	6.00 m. con lote 12	6.00 m con calle Verdial	15.00 m con lote 7	10.00 m con lote 9 y 5.00 m con lote 10	H4
495	1	98,13	6.68 m con calle Verdial	6.34 m. con lote 2	15.00 m con calle Olivar	15.00 m con lote 17	H4
495	2	92,08	6.00 m. con lote 1	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con calle Olivar	15.00 m con lote 3	H4
495	3	90,00	6.00 m. con lote 17	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con lote 2	15.00 m con lote 4	H4

495	4	90,00	6.00 m. con lote 16	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con lote 3	15.00 m con lote 5	H4
495	5	90,00	6.00 m. con lote 15	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con lote 4	15.00 m con lote 6	H4
495	6	90,00	6.00 m. con lote 14	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con lote 5	15.00 m con lote 7	H4
495	7	90,00	6.00 m. con lote 13	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con lote 6	15.00 m con lote 8	H4
495	8	90,00	6.00 m. con lote 12	6.00 m con calle Hojiblanca	15.00 m con lote 7	15.00 m con lote 9	H4
495	12	90,00	6.00 m con calle Verdial	6.00 m. con lote 8	15.00 m con lote 13	5.00 m con lote 10 y 10.00 m con lote 11	H4
495	13	90,00	6.00 m con calle Verdial	6.00 m. con lote 7	15.00 m con lote 14	15.00 m con lote 12	H4
495	14	90,00	6.00 m con calle Verdial	6.00 m. con lote 6	15.00 m con lote 15	15.00 m con lote 13	H4
495	15	90,00	6.00 m con calle Verdial	6.00 m. con lote 5	15.00 m con lote 16	15.00 m con lote 14	H4
495	16	90,00	6.00 m con calle Verdial	6.00 m. con lote 4	15.00 m con lote 17	15.00 m con lote 15	H4
495	17	90,00	6.00 m con calle Verdial	6.00 m. con lote 3	15.00 m con lote 1	15.00 m con lote 16	H4
496	1	97,57	6.67 m con calle Hojiblanca	6.33 m. con lote 2	15.00 m con calle Olivar	15.00 m con lote 15	H4
496	11	90,00	6.00 m con calle Hojiblanca	6.00 m. con lote 7	15.00 m con lote 12	5.00 m con lote 9 y 10.00 m con lote 10	H4
496	12	90,00	6.00 m con calle Hojiblanca	6.00 m. con lote 6	15.00 m con lote 13	15.00 m con lote 11	H4
496	13	90,00	6.00 m con calle Hojiblanca	6.00 m. con lote 5	15.00 m con lote 14	15.00 m con lote 12	H4
496	14	90,00	6.00 m con calle Hojiblanca	6.00 m. con lote 4	15.00 m con lote 15	15.00 m con lote 13	H4
496	15	90,00	6.00 m con calle Hojiblanca	6.00 m. con lote 3	15.00 m con lote 1	15.00 m con lote 14	H4
414	21	102,00	17.00 m con lote 22	17.00 m con lote 20	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	22	102,00	17.00 m con lote 23	17.00 m con lote 21	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	23	102,00	17.00 m con lote 24	17.00 m con lote 22	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	24	102,00	17.00 m con lote 25	17.00 m con lote 23	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	25	102,00	17.00 m con lote 26	17.00 m con lote 24	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4

414	26	102,00	17.00 m con lote 27	17.00 m con lote 25	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	27	102,00	17.00 m con lote 28	17.00 m con lote 26	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	28	102,00	17.00 m con lote 29	17.00 m con lote 27	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	29	102,00	17.00 m con lote 30	17.00 m con lote 28	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	30	102,00	17.00 m con lote 31	17.00 m con lote 29	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4
414	31	102,00	17.00 m con lote 32	17.00 m con lote 30	6.00 m con limite de propiedad	6.00 m con calle Olivar	H4

OCTAVO.- El resumen general de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 38	
38 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	3,572.32 m²
área de cesión	0.00 m²
área de vialidad	1,308.27 m²
Sup. total de esta Etapa	4,880.59 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 850103, que extiende Fianzas Monterrey, para que el Ing. Pedro Peralta Rivas, garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la etapa cuatro, misma que avala un monto de \$ 359,774.25 (Trescientos cincuenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro pesos 25/100 M.N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 098/2005 de fecha 14 de Febrero de 2005, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 29 de Agosto de 2007 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 317/2007, correspondiente a la Etapa Cuatro del fraccionamiento Los Olivos, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 38 lotes vendibles de la etapa IV del Fraccionamiento **Los Olivos**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al artículo 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continúa la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **Modificación del Programa Parcial de Urbanización Lomas de la Villa**, esto en

respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 1012/2007 de fecha 10 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Programa Parcial de Urbanización “Lomas de la Villa”, fue aprobado por el Honorable Cabildo de Villa de Álvarez, Colima, el pasado 07 de Noviembre de 2002 y publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el sábado 01 de Febrero del 2003.

SEGUNDO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó mediante oficio de del 07 de Noviembre de 2007 a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la **aprobación y publicación de la modificación** al Programa Parcial de Urbanización de Urbanización del fraccionamiento **Lomas de la Villa**,. Ubicado al Norte de esta ciudad de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que el Ing. Pedro Peralta Rivas, solicita la autorización de la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado Lomas de la Villa, derivándose de la necesidad de alineamiento de la manzana 724 en su colindancia con la Avenida Bugambilias, debido fundamentalmente a que los desarrollos colindantes al oriente y al poniente; remetieron su alineamiento respecto a las obras de urbanización del fraccionamiento Lomas de la Villa, generando quiebres no solo en una sola acera, sino también en la banqueteta.

CUARTO.- Mediante oficio numero 02-CI-0138/02 del 16 de Abril de 2002, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio número PAC/CI-036/2002, del 20 de Junio de 2002;

SEXTO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en;

1. Se modifica el alineamiento de la manzana 724; en su colindancia con la avenida Real Bugambilias, debido a que los fraccionamientos colindantes al oriente y poniente remetieron su alineamiento respecto a las obras de urbanización del Fraccionamiento Lomas de la Villa;
2. El redimensionamiento de 20 lotes; siendo estos lotes del 04 al 23 de la manzana 724; los cuales conservan el uso autorizado, no así las medidas y superficie de cada uno de ellos;
3. El cuadro de superficies queda de la siguiente manera;

USO	Situación autorizada y Publicada		Propuesta de Modificación		Diferencia
	No	SUPERFICIE	No LOTE	SUPERFICIE	
MB-3	4	154.61	4	149.01	5.60
H4-U	5	126.15	5	123.53	2.62
H4-U	6	128.65	6	126.11	2.54
H4-U	7	131.55	7	128.69	2.86
H4-U	8	134.25	8	131.28	2.97
H4-U	9	136.95	9	133.86	3.09
H4-U	10	139.65	10	136.44	3.21
H4-U	11	142.35	11	139.02	3.33
H4-U	12	145.03	12	141.60	3.43

H4-U	13	147.75	13	144.18	3.57
H4-U	14	150.45	14	146.77	3.68
H4-U	15	154.72	6	149.35	5.40
H4-U	16	157.48	16	151.83	5.65
H4-U	17	160.23	17	154.41	5.82
H4-U	18	162.99	18	157.09	5.90
H4-U	19	165.66	19	159.67	5.99
H4-U	20	126.80	20	120.42	6.38
H4-U	21	121.10	21	116.55	4.55
H4-U	22	121.18	22	124.23	+3.05
H4-U	23	121.23	23	123.45	+2.22

4.- El resumen general de áreas autorizado y publicado así como su respectiva modificación es el siguiente;

RESUMEN GENERAL DE AREAS AUTORIZADO Y PUBLICADO			RESUMEN GENERAL DE AREAS PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN		
Área vendible	31,161.80m ²	48.26%	Área vendible	31,040.63m ²	48.08%
Área de Cesión	5,477.41 m ²	8.48%	Área de Cesión	5,477.41m ²	8.48%
Área de Vialidad	27,276.41m ²	42.25%	Área de Vialidad	27,388.58m ²	42.42%
Superficie total	63,915.62	98.99%	Superficie total	63,906.62	98.98%

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación del Programa Parcial de Urbanización denominado Lomas de la Villa, derivándose de la necesidad de alineamiento de la manzana 724 en su colindancia con la Avenida Bugambilias, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Lomas de la Villa**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que se registre la modificación del presente, de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBA POR UNANIMIDAD.

Continúa la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la Modificación de la aprobación del Programa Parcial de urbanización **Los Olivos, del Lote 1 de la manzana 497**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-

PE. 968/2007 de fecha 05 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que CASA COLIMA S. A. de C. V., representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación de la modificación al Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento Los Olivos, Ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez, 20 de Noviembre de 2007;

SEGUNDO.- Que el día 10 de Octubre del 2007, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, emitió opinión favorable para la aprobación de la modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento Los Olivos, del Lote 1 de la manzana 497, de Uso de Suelo "CR" a "EE", lo cual consta en el acta de misma fecha, anexa al presente;

TERCERO.- Que la empresa CASA COLIMA S. A. de C. V., representada por el Ing. Pedro Peralta Rivas, acredita mediante escrituras No. 4,859 del 18 de Febrero de 2004, la propiedad de la empresa promotora del fraccionamiento denominado Los olivos, ubicado al Sur de esta ciudad de Villa de Álvarez;

CUARTO.- Que mediante certificado emitido por la Dirección General del Registro Público de la propiedad y el Comercio, de fecha 13 de Julio de 2007, el Lic. Cuauhtemoc Gómez Cabezd manifiesta que el predio identificado con número de prelación 453736. folio 90, ID L, con superficie de 11-50-02.31 has, no reporta Gravamen, ni anotación preventiva, ni limitación de dominio alguno.

QUINTO.- Que mediante oficio numero 02-CI-014/04 del 19 de enero de 2004, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios.

SEXTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio número PAC/CI-002/2004, del 19 de Enero de 2004;

SEPTIMO.- Que la modificación al Programa Parcial de Urbanización consiste en; Se modifica el uso del suelo del lote identificado con el número 1 de la manzana 497, del Programa Parcial denominado Los Olivos; con una superficie de 1,800.87 m², señalado como Corredor Comercial de Servicios Regionales (CR), para asignar al predio el uso de suelo que haga posible la utilización para la Instalación de una Estación de Servios (Gasolinera) tipo urbana, Equipamiento Especial (EE).

El cuadro de superficies es el siguiente;

	Situación autorizada y Publicada			Propuesta de Modificación	
USO	LOTES	SUP.	USO	LOTES	SUP
CR	1	1,800.87 M ²	EE	1	1,800.87 M ²

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Los Olivos, Lote 1 manzana 497 de Uso de Suelo "CR" a "EE**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizada y publicada la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Los Olivos, Lote 1 manzana 497 de Uso de Suelo "CR" a "EE"**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre la modificación del presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

Del anterior asunto se desprenden los siguientes comentarios:

El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, pregunta ¿qué si existen vecinos alrededor de donde se instalará la gasolinera? La Regidora Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos Elvira Cernas Méndez, refiere que es un nuevo

fraccionamiento, apenas se está construyendo y aún no existen viviendas, por lo tanto manifiesta estar a favor, porque se instalara primero la gasolinera y después las viviendas, comenta la Regidora que quizá el que lleva un poco la desventaja es el fraccionador, ya que cuando uno ve la gasolinera no compra una casa cerca de ella.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, pregunta si reúne los requisitos para poder ser una gasolinera; si se tienen los permisos tanto de Protección Civil como de PEMEX, si se encuentra otra gasolinera cercana, si Ecología autorizó los permisos, si se tienen copias de los mismos y a partir de cuando quedaría fraccionado ese predio para la venta. Considera la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, que por parte del fraccionador es, una manera muy honesta de desarrollar primero el uso de suelo y dependerá del comprador si compra o no sabiendo que existe una gasolinera.

La Regidora Elvira Cernas Méndez, señala que no cuenta con muchas autorizaciones, ya que el primer requisito es el cambio de uso de suelo para empezar la tramitología, sin este documento no puede iniciar con los demás requisitos. La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, menciona que si reúne los requisitos y legalmente se encuentra todo cubierto para que pueda ser un cambio de uso de suelo, no tendría alguna objeción y confiando en que la Comisión se hace responsable de que jurídicamente están reunidos los requisitos, su voto es a favor de que se instale. El Regidor Luis Ávila Aguilar comenta, su fracción ha analizado y han estado proliferando gasolineras en el municipio. Sugiere se analice el asunto, ya que existen muchas quejas ciudadanas. La Regidora Elvira Cernas Méndez, señala que fue autorizada en la administración pasada. El Regidor Luis Ávila Aguilar menciona, es conveniente pedirle a la Comisión antes de aprobar, realizar un análisis y que tan conveniente es o no seguir autorizando gasolineras para el comercio, para la gente y para el servicio público. Por lo que propone una reunión de trabajo para evitar el uso excesivo de gasolineras. En uso de la voz la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, indica que si reúne los requisitos de ley y bajo la responsabilidad de que la Comisión haya chequeado que cumpla los requisitos para que se instale una gasolinera, ¿qué respuesta negativa jurídica pudiéramos darles al respecto?, si se están reuniendo los requisitos. A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior, lo **APROBARON POR MAYORÍA** con las abstenciones de los CC. Regidores Dr. Francisco Palacios Tapia e Ing. J. Jubal Ayala Jiménez.

Continúa en uso de la voz la **C. Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **“Incorporación Municipal de la 2ª Etapa del Fraccionamiento Real Hacienda”** esto en respuesta al oficio de procedencia número SE 1024/2007 de fecha 14 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que DESARROLLOS DE COLIMA .S.A. de C. V. representado por el Ing. Oscar S. Cerda Hernández, Director Operativo y promotor, solicitó el 04 de Diciembre de 2007, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la 2ª etapa del fraccionamiento “REAL HACIENDA”. Ubicado al Norte de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo, realizaron visita técnica el 06 de Diciembre de 2007, encontrando que las obras de urbanización de esta etapa se encuentra avanzada en un 80%, concluidas las obras de drenaje, agua potable y electrificación, y falta únicamente por concluir las correspondientes a banquetas y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea, Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 10 de Marzo de 2007, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Real Hacienda**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 07 de Febrero de 2007, según consta en certificación de Cabildo expedida el 08 de Febrero de 2007 por el Prof. Jorge Luis León Polanco entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio no. 02-CI-255/05 de fecha 16 de Mayo de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-338/2005 del 15 de Junio de 2005;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -098/2007 de fecha 05 de Diciembre de 2007, con un importe de \$ 862.03 (Ochocientos sesenta y dos pesos 03/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 203 lotes de los cuales 201 son lotes vendibles y 2 lotes son de área de cesión; según el siguiente cuadro de áreas;

TABLA DE COLINDANCIAS DE LOTES DE LA ETAPA 2 DEL FRACC. REAL HACIENDA

No.	UBICACIÓN		CALLE	No OFICIAL	SU P.	COLINDANCIAS			
	MZA	LOTE				NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	021	4	OLIVOS	936	108,00	18 m con el L-3 de la M-021	18 m con el L-5 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-32 la M-021
2	021	5	OLIVOS	938	108,00	18 m con el L-4 de la M-021	18 m con el L-6 de la M-021	6 m la calle Olivos	4m con el L-32 y 2 m con el L-31 de la M-021
3	021	6	OLIVOS	940	108,00	18 m con el L-5 de la M-021	18 m con el L-7 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-31 de la M-021
4	021	7	OLIVOS	942	108,00	18 m con el L-6 de la M-021	18 m con el L-8 de la M-021	6 m la calle Olivos	2m con el L-31 y 4 m con el L-30 de la M-021
5	021	8	OLIVOS	944	108,00	18 m con el L-7 de la M-021	18 m con el L-9 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-30 de la M-021
6	021	9	OLIVOS	946	108,00	18 m con el L-8 de la M-021	18 m con el L-10 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-29 de la M-021
7	021	10	OLIVOS	948	108,00	18 m con el L-9 de la M-021	18 m con el L-11 de la M-021	6 m la calle Olivos	4m con el L-29 y 2 m con el L-28 de la M-021
8	021	11	OLIVOS	950	108,00	18 m con el L-10 de la M-021	18 m con el L-12 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-28 de la M-021
9	021	12	OLIVOS	952	108,00	18 m con el L-11 de la M-021	18 m con el L-13 de la M-021	6 m la calle Olivos	2m con el L-28 y 4 m con el L-27 de la M-021
10	021	13	OLIVOS	954	108,00	18 m con el L-12 de la M-021	18 m con el L-14 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-27 de la M-021
11	021	14	OLIVOS	956	108,00	18 m con el L-13 de la M-021	18 m con el L-15 de la M-021	6 m la calle Olivos	6 m con el L-26 de la M-021
12	021	15	OLIVOS	958	108,00	18 m con el L-14 de la M-021	18 m con el L-16 de la M-021	6 m la calle Olivos	4m con el L-26 y 2 m con el L-25 de la M-021
13	021	26	PROLONGACION HIDALGO	960	264,40	26.57 m con el L-27 de la M-021	26.30 m con el L-25 de la M-021	4m con el L-15 y 6 m con el L-14 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo
14	021	27	PROLONGACION HIDALGO	962	267,06	26.83 m con el L-28 de la M-021	26.57 m con el L-26 de la M-021	6 m con el L-13 y 4 m con el L-12 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo

15	021	28	PROLONGACION HIDALGO	964	269,61	27.08 m con el L-29 de la M-021	26.83 m con el L-27 de la M-021	2 m con el L-12, 6 m con el L-11 y 2 m con el L-10 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo
16	021	29	PROLONGACION HIDALGO	966	272,10	27.33 m con el L-30 de la M-021	27.08 m con el L-28 de la M-021	4 m con el L-10 y 6 m con el L-9 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo
17	021	30	PROLONGACION HIDALGO	968	274,60	27.58 m con el L-31 de la M-021	27.33 m con el L-29 de la M-021	6 m con el L-8 y 4 m con el L-7 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo
18	021	31	PROLONGACION HIDALGO	970	277,18	27.85 m con el L-32 de la M-021	27.58 m con el L-30 de la M-021	2 m con el L-7, 6 m con el L-6 y 2 m con el L-5 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo
19	021	32	PROLONGACION HIDALGO	972	279,73	28.09 m con el L-33 de la M-021	27.85 m con el L-31 de la M-021	4 m con el L-5 y 6 m con el L-4 de la M-021	10 m con la Av. Prolongación Hidalgo
20	022	4	AV. DEL LAGO	935	108,00	18 m con el L-3 de la M-022	18 m con el L-5 de la M-022	6 m con Av. del Lago	6 m con el L-6 de la M-022
21	022	5	AV. DEL LAGO	933	162,00	18 m con el L-4 de la M-022	18 m con Paseo de los Abedules	9 m con Av. del Lago	9 m con el L-6 de la M-022
22	022	6	PASEO DE LOS ABEDULES	31	108,00	6 m con el L-26 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	9 m con el L-5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-022	18 m con el L-7 de la M-022
23	022	7	PASEO DE LOS ABEDULES	29	108,00	6 m con el L-25 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-6 de la M-022	18 m con el L-8 de la M-022
24	022	8	PASEO DE LOS ABEDULES	27	108,00	6 m con el L-24 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-7 de la M-022	18 m con el L-9 de la M-022
25	022	9	PASEO DE LOS ABEDULES	25	108,00	6 m con el L-23 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-8 de la M-022	18 m con el L-10 de la M-022
26	022	10	PASEO DE LOS ABEDULES	23	108,00	6 m con el L-22 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-9 de la M-022	18 m con el L-11 de la M-022
27	022	11	PASEO DE LOS ABEDULES	21	108,00	6 m con el L-21 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-10 de la M-022	18 m con el L-12 de la M-022
28	022	12	PASEO DE LOS ABEDULES	19	108,00	6 m con el L-20 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-11 de la M-022	18 m con el L-13 de la M-022
29	022	13	PASEO DE LOS ABEDULES	17	108,00	6 m con el L-19 de la M-022	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-12 de la M-022	9 m con el L-14, 6 m con el L-15 y 3 m con el L-16 de la M-022
30	022	14	OLIVOS	932	162,00	18 m con el L-15 de la M-022	18 m con Paseo de los Abedules	9 m con el L-13 de la M-022	9 m con la calle Olivos
31	022	15	OLIVOS	934	108,00	18 m con el L-16 de la M-022	18 m con el L-14 de la M-022	6 m con el L-13 de la M-022	6 m con la calle Olivos
32	023	4	PASEO DE LAS HIGUERAS	935	108,00	18 m con el L-3 de la M-023	18 m con el L-5 de la M-023	6 m con Paseo de las Higueras	6 m con el L-6 de la M-023
33	023	5	PASEO DE LAS HIGUERAS	933	162,00	18 m con el L-4 de la M-023	18 m con Paseo de los Abedules	9 m con Paseo de las Higueras	9 m con el L-6 de la M-023
34	023	6	PASEO DE LOS ABEDULES	57	108,00	6 m con el L-32 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	9 m con el L-5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-023	18 m con el L-7 de la M-023
35	023	7	PASEO DE LOS ABEDULES	55	108,00	6 m con el L-31 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-6 de la M-023	18 m con el L-8 de la M-023
36	023	8	PASEO DE LOS ABEDULES	53	108,00	6 m con el L-30 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-7 de la M-023	18 m con el L-9 de la M-023
37	023	9	PASEO DE LOS ABEDULES	51	108,00	6 m con el L-29 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-8 de la M-023	18 m con el L-10 de la M-023
38	023	10	PASEO DE LOS ABEDULES	49	108,00	6 m con el L-28 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-9 de la M-023	18 m con el L-11 de la M-023
39	023	11	PASEO DE LOS ABEDULES	47	108,00	6 m con el L-27 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-10 de la M-023	18 m con el L-12 de la M-023
40	023	12	PASEO DE LOS ABEDULES	45	108,00	6 m con el L-26 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-11 de la M-023	18 m con el L-13 de la M-023
41	023	13	PASEO DE LOS ABEDULES	43	108,00	6 m con el L-25 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-12 de la M-023	18 m con el L-14 de la M-023
42	023	14	PASEO DE LOS ABEDULES	41	108,00	6 m con el L-24 de la M-023	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-13 de la M-023	18 m con el L-15 de la M-023

43	023	15	PASEO DE LOS ABEDULES	39	108,00	6 m con el L-23 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-14 de la M-023	18 m con el L-16 de la M-023
44	023	16	PASEO DE LOS ABEDULES	37	108,00	6 m con el L-22 de la M-023	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-15 de la M-023	9 m con el L-17, 6 m con el L-18 y 3 m con el L-19 de la M-023
45	023	17	AV. DEL LAGO	932	162,00	18 m con el L-18 de la M-023	18 m con Paseo de los Abedules	9 m con el L-16 de la M-024	9 m con Av. del Lago
46	023	18	AV. DEL LAGO	934	108,00	18 m con el L-19 de la M-023	18 m con el L-17 de la M-023	6 m con el L-16 de la M-024	6 m con Av. del Lago
47	024	4	AV. VOLCANES	933	108,00	18 m con el L-3 de la M-024	18 m con el L-5 de la M-024	6 m con Av. Volcanes	6 m con el L-6 de la M-024
48	024	5	AV. VOLCANES	931	162,00	18 m con el L-4 de la M-024	18 m con Paseo de los Abedules	9 m con Av. Volcanes	9 m con el L-6 de la M-024
49	024	6	PASEO DE LOS ABEDULES	85	108,00	6 m con el L-32 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	9 m con el L-5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-024	18 m con el L-7 de la M-024
50	024	7	PASEO DE LOS ABEDULES	83	108,00	6 m con el L-31 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-6 de la M-024	18 m con el L-8 de la M-024
51	024	8	PASEO DE LOS ABEDULES	81	108,00	6 m con el L-30 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-7 de la M-024	18 m con el L-9 de la M-024
52	024	9	PASEO DE LOS ABEDULES	79	108,00	6 m con el L-29 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-8 de la M-024	18 m con el L-10 de la M-024
53	024	10	PASEO DE LOS ABEDULES	77	108,00	6 m con el L-28 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-9 de la M-024	18 m con el L-11 de la M-024
54	024	11	PASEO DE LOS ABEDULES	75	108,00	6 m con el L-27 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-10 de la M-024	18 m con el L-12 de la M-024
55	024	12	PASEO DE LOS ABEDULES	73	108,00	6 m con el L-26 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-11 de la M-024	18 m con el L-13 de la M-024
56	024	13	PASEO DE LOS ABEDULES	71	108,00	6 m con el L-25 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-12 de la M-024	18 m con el L-14 de la M-024
57	024	14	PASEO DE LOS ABEDULES	69	108,00	6 m con el L-24 de la M-024	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-13 de la M-024	18 m con el L-15 de la M-024
58	024	15	PASEO DE LOS ABEDULES	67	108,00	6 m con el L-23 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-14 de la M-024	18 m con el L-16 de la M-024
59	024	16	PASEO DE LOS ABEDULES	65	108,00	6 m con el L-22 de la M-024	6 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-15 de la M-024	9 m con el L-17, 6 m con el L-18 y 3 m con el L-19 de la M-024
60	024	17	PASEO DE LAS HIGUERAS	932	162,00	18 m con el L-18 de la M-024	18 m con Paseo de los Abedules	9 m con el L-16 de la M-024	9 m con Paseo de las Higuieras
61	024	18	PASEO DE LAS HIGUERAS	934	108,00	18 m con el L-19 de la M-024	18 m con el L-17 de la M-024	6 m con el L-16 de la M-024	6 m con Paseo de las Higuieras
62	006	42	AV. VOLCANES	898	148,28	18 m con el L-43 de la M-006	18 m con Av. Paseo de los Cipreses	8.25 m con el L-41 de la M-006	8.25 m con Av. Volcanes
63	006	43	AV. VOLCANES	900	108,00	18 m con el L-44 de la M-006	18 m con el L-42 de la M-006	1.75 m con el L-41 y 4.25 m con el L-40 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
64	006	44	AV. VOLCANES	902	108,00	18 m con el L-45 de la M-006	18 m con el L-43 de la M-006	3.75 m con el L-40 y 2.25 m con el L-39 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
65	006	45	AV. VOLCANES	904	108,00	18 m con el L-46 de la M-006	18 m con el L-44 de la M-006	5.75 m con el L-39 y 0.25 m con el L-38 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
66	006	46	AV. VOLCANES	906	108,00	18 m con el L-47 de la M-006	18 m con el L-45 de la M-006	6 m con el L-38 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
67	006	47	AV. VOLCANES	908	108,00	18 m con el L-48 de la M-006	18 m con el L-46 de la M-006	1.75 m con el L-38 y 4.25 m con el L-37 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
68	006	48	AV. VOLCANES	910	108,00	18 m con el L-49 de la M-006	18 m con el L-47 de la M-006	3.75 m con el L-37 y 2.25 m con el L-36 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
69	006	49	AV. VOLCANES	912	108,00	18 m con el L-50 de la M-006	18 m con el L-48 de la M-006	5.75 m con el L-36 y 0.25 m con el L-35 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
70	006	50	AV. VOLCANES	914	108,00	18 m con el L-51 de la M-006	18 m con el L-49 de la M-006	6 m con el L-35 de la M-006	6 m con Av. Volcanes

								006	
71	006	51	AV. VOLCANES	916	108,00	18 m con el L-52 de la M-006	18 m con el L-50 de la M-006	1.75 m con el L-35 y 4.25 m con el L-34 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
72	006	52	AV. VOLCANES	918	108,00	18 m con el L-53 de la M-006	18 m con el L-51 de la M-006	3.75 m con el L-34 y 2.25 m con el L-33 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
73	006	53	AV. VOLCANES	920	108,00	18 m con el L-54 de la M-006	18 m con el L-52 de la M-006	5.75 m con el L-33 y 0.25 m con el L-32 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
74	006	54	AV. VOLCANES	922	108,00	18 m con el L-55 de la M-006	18 m con el L-53 de la M-006	6 m con el L- 32 de la M- 006	6 m con Av. Volcanes
75	006	55	AV. VOLCANES	924	108,00	18 m con el L-56 de la M-006	18 m con el L-54 de la M-006	1.75 m con el L-32 y 4.25 m con el L-31 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
76	006	56	AV. VOLCANES	926	108,00	18 m con el L-57 de la M-006	18 m con el L-55 de la M-006	3.75 m con el L-31 y 2.25 m con el L-30 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
77	006	57	AV. VOLCANES	928	108,00	18 m con el L-58 de la M-006	18 m con el L-56 de la M-006	5.75 m con el L-30 y 0.25 m con el L-29 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
78	006	58	AV. VOLCANES	930	108,00	18 m con el L-59 de la M-006	18 m con el L-57 de la M-006	6 m con el L- 29 de la M- 006	6 m con Av. Volcanes
79	006	59	AV. VOLCANES	932	108,00	18 m con el L-60 de la M-006	18 m con el L-58 de la M-006	1.75 m con el L-29 y 4.25 m con el L-28 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
80	006	60	AV. VOLCANES	934	108,00	18 m con el L-61 de la M-006	18 m con el L-59 de la M-006	3.75 m con el L-28 y 2.25 m con el L-27 de la M-006	6 m con Av. Volcanes
81	031	1	AV. VOLCANES	925	162,00	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-2 de la M-031	9 m con Av. Volcanes	9 m con el L-32 de la M-031
82	031	2	AV. VOLCANES	923	108,00	18 m con el L-1 de la M-031	18 m con el L-3 de la M-031	6 m con Av. Volcanes	6 m con el L-32 de la M-031
83	031	3	AV. VOLCANES	921	108,00	18 m con el L-2 de la M-031	18 m con el L-4 de la M-031	6 m con Av. Volcanes	3 m con el L-32 y 3 m con el L-06 de la M- 031
84	031	4	AV. VOLCANES	919	108,00	18 m con el L-3 de la M-031	18 m con el L-5 de la M-031	6 m con Av. Volcanes	6 m con el L-06 de la M-031
85	031	5	AV. VOLCANES	917	162,00	18 m con el L-4 de la M-031	18 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con Av. Volcanes	9 m con el L-06 de la M-031
86	031	6	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	85	108,00	6 m con el L-32 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con el L- 5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-031	18 m con el L-7 de la M-031
87	031	7	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	83	108,00	6 m con el L-31 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-6 de la M- 031	18 m con el L-8 de la M-031
88	031	8	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	81	108,00	6 m con el L-30 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-7 de la M- 031	18 m con el L-9 de la M-031
89	031	9	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	79	108,00	6 m con el L-29 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-8 de la M- 031	18 m con el L- 10 de la M-031
90	031	10	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	77	108,00	6 m con el L-28 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-9 de la M- 031	18 m con el L- 11 de la M-031
91	031	11	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	75	108,00	6 m con el L-27 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-10 de la M-031	18 m con el L- 12 de la M-031
92	031	12	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	73	108,00	6 m con el L-26 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-11 de la M-031	18 m con el L- 13 de la M-031
93	031	13	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	71	108,00	6 m con el L-25 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-12 de la M-031	18 m con el L- 14 de la M-031
94	031	14	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	69	108,00	6 m con el L-24 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-13 de la M-031	18 m con el L- 15 de la M-031
95	031	15	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	67	108,00	6 m con el L-23 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-14 de la M-031	18 m con el L- 16 de la M-031
96	031	16	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	65	108,00	6 m con el L-22 de la M-031	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-15 de la M-031	9 m con el L-17, 6 m con el L-18 y 3 m con el L-19 de la M- 031
97	031	17	PASEO DE LAS HIGUERAS	920	162,00	18 m con el L-18 de la M-031	18 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con el L- 16 de la M- 031	9 m con Paseo de las Higueras

98	031	18	PASEO DE LAS HIGUERAS	922	108,00	18 m con el L-19 de la M-031	18 m con el L-17 de la M-031	6 m con el L-16 de la M-031	6 m con Paseo de las Higueras
99	031	19	PASEO DE LAS HIGUERAS	924	108,00	18 m con el L-20 de la M-031	18 m con el L-18 de la M-031	3 m con el L-16 y 3 m con el L-22 de la M-031	6 m con Paseo de las Higueras
100	031	20	PASEO DE LAS HIGUERAS	926	108,00	18 m con el L-21 de la M-031	18 m con el L-19 de la M-031	9 m con el L-16 de la M-031	6 m con Paseo de las Higueras
101	031	21	PASEO DE LAS HIGUERAS	928	162,00	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-20 de la M-031	9 m con el L-16 de la M-031	9 m con Paseo de las Higueras
102	031	22	PASEO DE LOS ABEDULES	64	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-16 de la M-031	18 m con el L-23 de la M-031	9 m con el L-21, 6 m con el L-20 y 3 m con el L-19 de la M-031
103	031	23	PASEO DE LOS ABEDULES	66	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-15 de la M-031	18 m con el L-24 de la M-031	18 m con el L-22 de la M-031
104	031	24	PASEO DE LOS ABEDULES	68	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-14 de la M-031	18 m con el L-25 de la M-031	18 m con el L-23 de la M-031
105	031	25	PASEO DE LOS ABEDULES	70	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-13 de la M-031	18 m con el L-26 de la M-031	18 m con el L-24 de la M-031
106	031	26	PASEO DE LOS ABEDULES	72	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-12 de la M-031	18 m con el L-27 de la M-031	18 m con el L-25 de la M-031
107	031	27	PASEO DE LOS ABEDULES	74	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-11 de la M-031	18 m con el L-28 de la M-031	18 m con el L-26 de la M-031
108	031	28	PASEO DE LOS ABEDULES	76	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-10 de la M-031	18 m con el L-29 de la M-031	18 m con el L-27 de la M-031
109	031	29	PASEO DE LOS ABEDULES	78	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-9 de la M-031	18 m con el L-30 de la M-031	18 m con el L-28 de la M-031
110	031	30	PASEO DE LOS ABEDULES	80	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-8 de la M-031	18 m con el L-31 de la M-031	18 m con el L-29 de la M-031
111	031	31	PASEO DE LOS ABEDULES	82	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-7 de la M-031	18 m con el L-32 de la M-031	18 m con el L-30 de la M-031
112	031	32	PASEO DE LOS ABEDULES	84	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-6 de la M-031	9 m con el L-1, 6 m con el L-2 y 3 m con el L-3 de la M-031	18 m con el L-31 de la M-031
113	032	1	PASEO DE LAS HIGUERAS	929	162,00	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-2 de la M-032	9 m con Paseo de las Higueras	9 m con el L-32 de la M-032
114	032	2	PASEO DE LAS HIGUERAS	927	108,00	18 m con el L-1 de la M-032	18 m con el L-3 de la M-032	6 m con Paseo de las Higueras	6 m con el L-32 de la M-032
115	032	3	PASEO DE LAS HIGUERAS	925	108,00	18 m con el L-2 de la M-032	18 m con el L-4 de la M-032	6 m con Paseo de las Higueras	3 m con el L-32 y 3 m con el L-06 de la M-032
116	032	4	PASEO DE LAS HIGUERAS	923	108,00	18 m con el L-3 de la M-032	18 m con el L-5 de la M-032	6 m con Paseo de las Higueras	6 m con el L-06 de la M-032
117	032	5	PASEO DE LAS HIGUERAS	921	162,00	18 m con el L-4 de la M-032	18 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con Paseo de las Higueras	9 m con el L-06 de la M-032
118	032	6	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	57	108,00	6 m con el L-32 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con el L-5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-032	18 m con el L-7 de la M-032
119	032	7	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	55	108,00	6 m con el L-31 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-6 de la M-032	18 m con el L-8 de la M-032
120	032	8	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	53	108,00	6 m con el L-30 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-7 de la M-032	18 m con el L-9 de la M-032
121	032	9	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	51	108,00	6 m con el L-29 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-8 de la M-032	18 m con el L-10 de la M-032
122	032	10	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	49	108,00	6 m con el L-28 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-9 de la M-032	18 m con el L-11 de la M-032
123	032	11	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	47	108,00	6 m con el L-27 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-10 de la M-032	18 m con el L-12 de la M-032
124	032	12	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	45	108,00	6 m con el L-26 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-11 de la M-032	18 m con el L-13 de la M-032
125	032	13	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	43	108,00	6 m con el L-25 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-12 de la M-032	18 m con el L-14 de la M-032
126	032	14	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	41	108,00	6 m con el L-24 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-13 de la M-032	18 m con el L-15 de la M-032
127	032	15	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	39	108,00	6 m con el L-23 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-14 de la M-032	18 m con el L-16 de la M-032

128	032	16	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	37	108,00	6 m con el L-22 de la M-032	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-15 de la M-032	9 m con el L-17, 6 m con el L-18 y 3 m con el L-19 de la M-032
129	032	17	AV. DEL LAGO	920	162,00	18 m con el L-18 de la M-032	18 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con el L-16 de la M-032	9 m con Av. del Lago
130	032	18	AV. DEL LAGO	922	108,00	18 m con el L-19 de la M-032	18 m con el L-17 de la M-032	6 m con el L-16 de la M-032	6 m con Av. del Lago
131	032	19	AV. DEL LAGO	924	108,00	18 m con el L-20 de la M-032	18 m con el L-18 de la M-032	3 m con el L-16 y 3 m con el L-22 de la M-032	6 m con Av. del Lago
132	032	20	AV. DEL LAGO	926	108,00	18 m con el L-21 de la M-032	18 m con el L-19 de la M-032	9 m con el L-16 de la M-032	6 m con Av. del Lago
133	032	21	AV. DEL LAGO	928	162,00	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-20 de la M-032	9 m con el L-16 de la M-032	9 m con Av. del Lago
134	032	22	PASEO DE LOS ABEDULES	36	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-16 de la M-032	18 m con el L-23 de la M-032	9 m con el L-21, 6 m con el L-20 y 3 m con el L-19 de la M-032
135	032	23	PASEO DE LOS ABEDULES	38	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-15 de la M-032	18 m con el L-24 de la M-032	18 m con el L-22 de la M-032
136	032	24	PASEO DE LOS ABEDULES	40	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-14 de la M-032	18 m con el L-25 de la M-032	18 m con el L-23 de la M-032
137	032	25	PASEO DE LOS ABEDULES	42	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-13 de la M-032	18 m con el L-26 de la M-032	18 m con el L-24 de la M-032
138	032	26	PASEO DE LOS ABEDULES	44	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-12 de la M-032	18 m con el L-27 de la M-032	18 m con el L-25 de la M-032
139	032	27	PASEO DE LOS ABEDULES	46	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-11 de la M-032	18 m con el L-28 de la M-032	18 m con el L-26 de la M-032
140	032	28	PASEO DE LOS ABEDULES	48	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-10 de la M-032	18 m con el L-29 de la M-032	18 m con el L-27 de la M-032
141	032	29	PASEO DE LOS ABEDULES	50	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-9 de la M-032	18 m con el L-30 de la M-032	18 m con el L-28 de la M-032
142	0032	30	PASEO DE LOS ABEDULES	52	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-8 de la M-032	18 m con el L-31 de la M-032	18 m con el L-29 de la M-032
143	032	31	PASEO DE LOS ABEDULES	54	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-7 de la M-032	18 m con el L-32 de la M-032	18 m con el L-30 de la M-032
144	032	32	PASEO DE LOS ABEDULES	56	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-6 de la M-032	9 m con el L-1, 6 m con el L-2 y 3 m con el L-3 de la M-032	18 m con el L-31 de la M-032
145	033	1	AV. DEL LAGO	929	162,00	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-2 de la M-033	9 m con Av. del Lago	9 m con el L-26 de la M-033
146	033	2	AV. DEL LAGO	927	108,00	18 m con el L-1 de la M-033	18 m con el L-3 de la M-033	6 m con Av. del Lago	6 m con el L-26 de la M-033
147	033	3	AV. DEL LAGO	925	108,00	18 m con el L-2 de la M-033	18 m con el L-4 de la M-033	6 m con Av. del Lago	3 m con el L-26 y 3 m con el L-06 de la M-033
148	033	4	AV. DEL LAGO	923	108,00	18 m con el L-3 de la M-033	18 m con el L-5 de la M-033	6 m con Av. del Lago	6 m con el L-06 de la M-033
149	033	5	AV. DEL LAGO	921	162,00	18 m con el L-4 de la M-033	18 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con Av. del Lago	9 m con el L-06 de la M-033
150	033	6	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	31	108,00	6 m con el L-26 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con el L-5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-033	18 m con el L-7 de la M-033
151	033	7	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	29	108,00	6 m con el L-25 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-6 de la M-033	18 m con el L-8 de la M-033
152	033	8	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	27	108,00	6 m con el L-24 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-7 de la M-033	18 m con el L-9 de la M-033
153	033	9	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	25	108,00	6 m con el L-23 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-8 de la M-033	18 m con el L-10 de la M-033
154	033	10	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	23	108,00	6 m con el L-22 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-9 de la M-033	18 m con el L-11 de la M-033
155	033	11	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	21	108,00	6 m con el L-21 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-10 de la M-033	18 m con el L-12 de la M-033
156	033	12	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	19	108,00	6 m con el L-20 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-11 de la M-033	18 m con el L-13 de la M-033
157	033	13	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	17	108,00	6 m con el L-19 de la M-033	6 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-12 de la M-033	18 m con el L-14 de la M-033
158	033	14	OLIVOS	920	162,00	18 m con el L-15 de la M-033	18 m con Paseo de los Eucaliptos	9 m con el L-13 de la M-033	9 m con calle Olivos

159	033	15	OLIVOS	922	108,00	18 m con el L-16 de la M-033	18 m con el L-14 de la M-033	6 m con el L-13 de la M-033	6 m con calle Olivos
160	033	16	OLIVOS	924	108,00	18 m con el L-17 de la M-033	18 m con el L-15 de la M-033	3 m con el L-13 y 3 m con el L-19 de la M-033	6 m con calle Olivos
161	033	17	OLIVOS	926	108,00	18 m con el L-18 de la M-033	18 m con el L-16 de la M-033	6 m con el L-19 de la M-033	6 m con calle Olivos
162	033	18	OLIVOS	928	162,00	18 m con Paseo de los Abedules	18 m con el L-17 de la M-033	9 m con el L-19 de la M-033	9 m con calle Olivos
163	033	19	PASEO DE LOS ABEDULES	12	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-13 de la M-033	18 m con el L-20 de la M-033	9 m con el L-18, 6 m con el L-17 y 3 m con el L-16 de la M-033
164	033	20	PASEO DE LOS ABEDULES	14	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-12 de la M-033	18 m con el L-21 de la M-033	18 m con el L-19 de la M-033
165	033	21	PASEO DE LOS ABEDULES	16	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-11 de la M-033	18 m con el L-22 de la M-033	18 m con el L-20 de la M-033
166	033	22	PASEO DE LOS ABEDULES	18	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-10 de la M-033	18 m con el L-23 de la M-033	18 m con el L-22 de la M-033
167	033	23	PASEO DE LOS ABEDULES	20	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-9 de la M-033	18 m con el L-24 de la M-033	18 m con el L-23 de la M-033
168	033	24	PASEO DE LOS ABEDULES	22	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-8 de la M-033	18 m con el L-25 de la M-033	18 m con el L-24 de la M-033
169	033	25	PASEO DE LOS ABEDULES	24	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-7 de la M-033	18 m con el L-26 de la M-033	18 m con el L-25 de la M-033
170	033	26	PASEO DE LOS ABEDULES	26	108,00	6 m con Paseo de los Abedules	6 m con el L-6 de la M-033	9 m con el L-1, 6 m con el L-2 y 3 m con el L-3 de la M-033	18 m con el L-26 de la M-033
171	035	1	PASEO DE LAS HIGUERAS	917	162,00	18 m con Paseo de los Eucaliptos	18 m con el L-2 de la M-035	9 m con Paseo de las Higueras	9 m con el L-32 de la M-035
172	035	2	PASEO DE LAS HIGUERAS	915	108,00	18 m con el L-1 de la M-035	18 m con el L-3 de la M-035	6 m con Paseo de las Higueras	6 m con el L-32 de la M-035
173	035	3	PASEO DE LAS HIGUERAS	913	108,00	18 m con el L-2 de la M-035	18 m con el L-4 de la M-035	6 m con Paseo de las Higueras	3 m con el L-32 y 3 m con el L-06 de la M-035
174	035	4	PASEO DE LAS HIGUERAS	911	108,00	18 m con el L-3 de la M-035	18 m con el L-5 de la M-035	6 m con Paseo de las Higueras	6 m con el L-06 de la M-035
175	035	5	PASEO DE LAS HIGUERAS	909	162,00	18 m con el L-4 de la M-035	18 m con Av. Paseo de los Cipreces	9 m con Paseo de las Higueras	9 m con el L-06 de la M-035
176	035	6	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	57	108,00	6 m con el L-32 de la M-035	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	9 m con el L-5, 6 m con el L-4 y 3 m con el L-3 de la M-035	18 m con el L-7 de la M-035
177	035	7	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	55	108,00	6 m con el L-31 de la M-035	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	18 m con el L-6 de la M-035	18 m con el L-8 de la M-035
178	035	8	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	53	108,00	6 m con el L-30 de la M-035	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	18 m con el L-7 de la M-035	18 m con el L-9 de la M-035
179	035	30	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	52	108,00	6 m con Paseo de los Eucaliptos	6 m con el L-8 de la M-035	18 m con el L-31 de la M-035	18 m con el L-29 de la M-035
180	035	31	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	54	108,00	6 m con Paseo de los Eucaliptos	6 m con el L-7 de la M-035	18 m con el L-32 de la M-035	18 m con el L-30 de la M-035
181	035	32	PASEO DE LOS EUCALIPTOS	56	108,00	6 m con Paseo de los Eucaliptos	6 m con el L-6 de la M-035	9 m con el L-1, 6 m con el L-2 y 3 m con el L-3 de la M-035	18 m con el L-31 de la M-035
182	037	75	AV. VOLCANES	892	122,51	18 m con Av. Paseo de los Cipreces	18 m con el L-76 de la M-037	6.82 m con el L-74 de la M-037	6.82 m con Av. Volcanes
183	037	76	AV. VOLCANES	890	108,00	18 m con el L-75 de la M-037	18 m con el L-77 de la M-037	5.18 m con el L-74 y 0.82 m con el L-73 de la M-037	6 m con Av. Volcanes
184	037	77	AV. VOLCANES	888	108,00	18 m con el L-76 de la M-037	18 m con el L-78 de la M-037	6 m con el L-73 de la M-037	6 m con Av. Volcanes
185	047	1	AV. VOLCANES	891	162,00	18 m con Av. Paseo de los Cipreces	18 m con el L-2 de la M-047	9 m con Av. Volcanes	9 m con el L-32 de la M-047
186	047	2	AV. VOLCANES	889	108,00	18 m con el L-1 de la M-047	18 m con el L-3 de la M-047	3 m con Av. Volcanes	6 m con el L-32 de la M-047

187	047	20	PASEO DE LAS HIGUERAS	900	108,00	18 m con el L-21 de la M-047	18 m con el L-19 de la M-047	6 m con el L-22 de la M-047	6 m con Paseo de las Higueras
188	047	21	PASEO DE LAS HIGUERAS	902	162,00	18 m con Av. Paseo de los Cipreces	18 m con el L-20 de la M-047	9 m con el L-22 de la M-047	9 m con Paseo de las Higueras
189	047	22	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	64	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-16 de la M-047	18 m con el L-23 de la M-047	9 m con el L-21, 6 m con el L-20 y 3 m con el L-19 de la M-047
190	047	23	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	66	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-15 de la M-047	18 m con el L-24 de la M-047	18 m con el L-22 de la M-047
191	047	24	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	68	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-14 de la M-047	18 m con el L-25 de la M-047	18 m con el L-23 de la M-047
192	047	25	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	70	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-13 de la M-047	18 m con el L-26 de la M-047	18 m con el L-24 de la M-047
193	047	26	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	72	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-12 de la M-047	18 m con el L-27 de la M-047	18 m con el L-25 de la M-047
194	047	27	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	74	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-11 de la M-047	18 m con el L-28 de la M-047	18 m con el L-26 de la M-047
195	047	28	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	76	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-10 de la M-047	18 m con el L-29 de la M-047	18 m con el L-27 de la M-047
196	047	29	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	78	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-9 de la M-047	18 m con el L-30 de la M-047	18 m con el L-28 de la M-047
197	047	30	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	80	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-8 de la M-047	18 m con el L-31 de la M-047	18 m con el L-29 de la M-047
198	047	31	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	82	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-7 de la M-047	18 m con el L-32 de la M-047	18 m con el L-30 de la M-047
199	047	32	AV. PASEO DE LOS CIPRECES	84	108,00	6 m con Av. Paseo de los Cipreces	6 m con el L-6 de la M-047	9 m con el L-1, 6 m con el L-2 y 3 m con el L-3 de la M-047	18 m con el L-31 de la M-047
200	048	1	PASEO DE LAS HIGUERAS	901	162,00	18 m con Av. Paseo de los Cipreces	18 m con el L-2 del la M-048	9 m con Paseo de las Higueras	9 m con el L-30 de la M-048
201	048	2	PASEO DE LAS HIGUERAS	899	108,00	18 m con el L-1 de la M-048	18 m con el L-3 del la M-048	6 m con Paseo del as Higueras	6 m con el L-30 de la M-048
202	036	2			1,835.35	51 m. con Paseo de los Eucaliptos	51 m con Paseo de los Cipreces	36 m con lote 1, área de cesión	36 m con Paseo de las Higueras
203	036	1			1,835.35	51 m con Paseo de los Eucaliptos	51 m con Av. De los Cipreces	36 m con Av. Volcanes	36 m con el lote 1 manzana 36

OCTAVO.- El resumen general de áreas a incorporar es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS A INCORPORAR:

No. TOTAL DE LOTES 203	
201 VENDIBLES	2 DE CESIÓN
área vendible	24,099.47 m²
área de cesión	3,671.14 m²
área de vialidad	17,979.08 m²
Sup. total a incorporar	45,749.69 m²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 3202 3071 0001000489, que extiende Afianzadora Insurgentes, para que DESARROLLOS DE COLIMA S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización de la segunda etapa, misma que avala un monto de \$ 1'051,198.35 (Un millón cincuenta y un mil ciento noventa y ocho pesos 35/100 M. N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 250/2000 de fecha 14 de Junio de 2000, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 05 de Junio de 2007 se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 099/2007, correspondiente a la Segunda Etapa del fraccionamiento Real Hacienda, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 203 lotes de los cuales 201 son lotes vendibles y 2 lotes son de área de cesión de la segunda etapa del Fraccionamiento Real Hacienda; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

Continúa con el uso de la voz la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la Modificación de la aprobación del **Programa Parcial de Urbanización Residencial Campestre La Joya**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE. 967/2007 de fecha 05 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO
PRESENTE:**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretarías respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 fracción IV, 21 fracción II, VIII y 22 fracciones XII, XIII, XIV y XVII, así como lo establecido en los artículos del 268 al 276 y demás señalados por la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que el Lic. Alfredo González Verduzco, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la aprobación y publicación del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento "**Residencial Campestre La Joya**". Localizado en el Ejido Pastores de Villa de Álvarez., Col.

SEGUNDO.- Que el día 05 de Abril del 2006, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, **APROBO POR UNANIMIDAD** el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Campestre La Joya**; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Mediante Título de propiedad número 00000000655 expedido el día 15 de Octubre de 2003, por la Licenciada Yolanda Verduzco Guzmán en su carácter de Delegada del Registro Agrario Nacional, queda inscrito a su vez en el Registro Público de la propiedad con fecha del 08 de Junio de 2004 mediante el folio Real Número 181939-1; el predio tiene una extensión superficial de 12-38-89.36 has.

CUARTO.- Que en este Programa Parcial de Urbanización Residencial Campestre LA JOYA, desarrollara únicamente 11-07-77.24 Has.

QUINTO.- Que mediante oficio número DGOPDU DU-0767/2005 de fecha 15 de Diciembre de 2005, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Tipo Habitacional Campestre H1;

SEXTO.- Que mediante oficio número B00.E.51.4/000054 de fecha 11 de Enero de 2007, la Comisión Nacional de Agua determinó que el propietario puede hacer uso del tanque de almacenamiento existente y con un escurrimiento natural conforme convenga a sus intereses.

SEPTIMO.- Que mediante oficio número 140/07 de fecha 27 de Febrero de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó la factibilidad los servicios.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-061/2005 de fecha 26 de Mayo de 2005;

NOVENO.- Que el proyecto comprende un total de 53 lotes, de los cuáles 51 son de tipo habitacional Campestre (H1) y 2 lotes destinados para Espacios Verdes abiertos (EV), con el siguiente cuadro;

zona	Concepto	No.lotes
H1	HABITACIONAL CAMPESTRE	51
EV	ESPACIOS VERDES ABIERTOS	2
No. total de lotes:		53

DECIMO.- La superficie total de 74,940.55 m² se subdivide en 53 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

zona	Lotes	Sup.m ²
H1	51	74,940.55 m ²
EV	2	10,572.86 m ²
No. total de lotes:	53	85,513.41 m²
Vialidad:		20,078.93 m²
Superficie total:		105,592.34 m²

DECIMO PRIMERO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	Superficie	%
Área Vendible:	74,940.55 m ²	70.83
Área de Vialidad:	20,078.93 m ²	19.11
Área de Afectación por derecho de vía	5,710.45 m ²	
Superficie Total	105,066.79 m ²	
Área de Cesión	10,572.86 m ²	10.06
Superficie total:	110,777.24 m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de conformidad con los artículos 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento, las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

DECIMO TERCERO.- Se anexa copia del pago correspondiente por el trámite de aprobación del Programa Parcial de Urbanización;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.-; Es de aprobarse y se aprueba el proyecto denominado Programa Parcial de Urbanización **Residencial Campestre La Joya**, con 53 lotes, de los cuáles 51 son de tipo habitacional Campestre (H1) y 2 lotes destinados para Espacios Verdes abiertos (EV) ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **Residencial Campestre La Joya**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

Continúa con el uso de la voz la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la Modificación de la aprobación de la **Modificación al Programa Parcial de Urbanización Centenario II, Segunda Sección**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE.1050/2007 de fecha 21 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profra. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción II y VIII, así como lo establecido en los art. 268 a 276 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**Centenario II, Segunda Sección**”, Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez, fue autorizado en sesión de cabildo del 04 de diciembre del 2007, lo cual consta en el acta número 49, libro 2 (dos), de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que el Ing. Isaac Rodríguez Gosain, en su calidad de promotor, solicitó a la Dirección General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la modificación y publicación de la aprobación del Programa Parcial de Urbanización del Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento “**Centenario II, Segunda Sección**”. Ubicado al Poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Que el día 06 de Septiembre del 2007, en Reunión de la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, esta APROBO POR UNANIMIDAD el Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Centenario II, Segunda Sección**; lo cual consta en el acta expedida de misma fecha, resguardada en La Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología;

TERCERO.- Mediante escritura pública No. 3,804 expedida por el Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaria Publica no. 11 de la Ciudad de Colima hace constar que el C. Francisco Javier Anzar Ruiz, es propietario de una fracción del predio rustico denominado El Centenario, ubicado al oriente de esta ciudad de Villa de Álvarez; el predio cuenta con una superficie total de 76,181.13 Has, Dicha escritura esta inscrita en el Registro Publico de la Propiedad bajo el folio real 081556 de fecha 20 de Octubre de 1993;

CUARTO.- Se extiende poder General para pleitos y cobranzas y especial para actos de administración por parte del Señor Francisco Javier Anzar Ruiz a favor de Ing. Isaac Rodríguez Gosain, ante la fé del Lic. Arturo Noriega Campero, titular de la notaria pública 11 de esta ciudad de Colima, Col; para que trámite o gestione ante las autoridades correspondientes.

QUINTO.- Mediante oficio número DGOPDU DU-123/2007 de fecha 13 de Abril de 2007, la Dirección General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano expide Dictamen de Vocación de Uso de Suelo PROCEDENTE para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Densidad Alta H4-U;

SEXTO.- Que mediante oficio número 02-CI-218/05 de fecha 02 de Abril de 2007, la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios.

SEPTIMO.- Que mediante oficio número BOO.E 51.4 de fecha 05 de Octubre de 2007, la Comisión Nacional de Agua, otorgo factibilidad de servicios.

OCTAVO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-062/2007 de fecha 16 de Marzo de 2007;

NOVENO.- Que el proyecto comprende un total de 75 lotes de los cuales 73 son lotes vendibles y 2 lotes de área de cesión, con el siguiente cuadro;

zona	Concepto	No. lotes
H4-U	HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD ALTA	48
MD-3	CORREDOR URBANO MIXTO INTENSIDAD ALTA	1
MB-3	COMERCIAL Y DE SERVICIOS REGIONAL	14
CR	EQUIPAMIENTO INSTITUCIONAL	10
EV	ESPACIOS VERDES ABIERTOS	2
No. total de lotes:		75

DECIMO.- La superficie total de 2-66-13.08 Has, se subdivide en 75 lotes y el resto es vialidad misma que se simplifica en la tabla siguiente:

Zona	lotes	sup. m ²
H4-U	48	5,311.42 m ²
MD-3	1	572.02 m ²
MB-3	14	1,792.00 m ²
CR	10	4,300.65 m ²
EV	2	2,047.22 m ²
ZONA FEDERAL		143.47 m ²
Vialidad:		12,446.30 m²
Superficie total:		26,613.08 m²
Superficie a Ceder según cálculo		2,039.41 m²
Superficie de cesión en proyecto		2,047.22 m²
Superávit a favor del H. Ayuntamiento		7.81 m²

DECIMO PRIMERO.- La tabla del resumen general de áreas es el siguiente:

tipo de área	Superficie	%
Superficie de Afectación Zona Federal:	143.47 m ²	00.54
Superficie Vendible:	11,976.09 m ²	45.00
Superficie de cesión para destinos:	2,047.22 m ²	07.69
Superficie de Vialidad:	12,446.30 m ²	46.77
Superficie total:	26,613.08 m²	100.00

DECIMO SEGUNDO.- Que de acuerdo al artículo 293 y 294 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; los Urbanizadores ejecutaran o aportaran mediante convenio el equipamiento,

las instalaciones y el mobiliario en los espacios verdes (EV) dentro de las áreas o predios a urbanizar, que se precisen en el proyecto ejecutivo de Urbanización conforme a lo dispuesto en el art. 146 del Reglamento Estatal de Zonificación;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la modificación al Programa Parcial de Urbanización **Centenario II, Segunda Sección**, ya que cumple con todos los requisitos técnicos y jurídicos, así como también los derechos fiscales señalados por la Ley;

SEGUNDO.- Remítase el presente Dictamen con sus anexos correspondientes a la Secretaría de Desarrollo Urbano de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

TERCERO.- Una vez autorizado y publicada la APROBACIÓN del Programa Parcial de Urbanización **Centenario II, Segunda Sección**, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al Registro Público de la Propiedad y el Comercio a fin de que se registre el presente de conformidad con la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

CUARTO.- Queda sin efecto la aprobación del Programa Parcial de Urbanización CENTENARIO II, Segunda Sección, dictaminada en sesión del cabildo del 04 de diciembre de 2007, lo cual consta el acta número 49, libro 2 (dos), de este H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

Continúa con el uso de la voz la C. **Regidora Elvira Cernas Méndez**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos**, quien dá lectura al Dictamen para la **Incorporación Municipal de 110 lotes de la Fracción “E”, Etapa II, del Fraccionamiento Residencial Tabachines.**, ésto en respuesta al oficio de procedencia número SE-PE.1050/2007 de fecha 21 de Diciembre de 2007 turnado por el **Secretario del Ayuntamiento Ing. Ramón del Toro Velasco**, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO

PRESENTE:

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por las regidoras C. P. Elvira Cernas Méndez, Licda. Yulenny G. Cortés León y Profa. Alicia Radillo Carrillo, Presidenta y Secretaria respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO.- Que la C. Esthela Bayardo Osorio, en su calidad de promotora, solicitó con fecha 20 de Junio de 2007, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal del fraccionamiento **“RESIDENCIAL TABACHINES”** Fracción E, ETAPA II. Ubicado al Sur de de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud, realizaron visita técnica el 22 de Junio del 2007, la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y la Comisión de Asentamientos Humanos del Honorable Cabildo, encontrando que las obras de urbanización se encuentran avanzadas en un 90 %, concluidas las obras de drenaje, agua potable, pavimentos , banquetas, alumbrado público y electrificación.

TERCERO.- Que el 01 de Febrero de 2003, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” El Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Residencial Tabachines**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 17 de Diciembre de 2002, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 23 de Diciembre de 2002, por el Lic. Humberto Cabrera Dueñas, entonces Secretario de este H. Ayuntamiento;

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. 02-CI-456/05 de fecha 25 de Agosto de 2005;

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgó factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC-CI-010/2004 de fecha 11 de Enero de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -047/2007 de fecha 11 de Junio de 2007, con un importe de \$556.92 (Quinientos cincuenta y dos pesos 92/100M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 110 lotes de los cuales 109 son vendibles y 01 de área de cesión según el siguiente cuadro de áreas;

PROG.	MZA.	LOTE	SUP. m2	DENSIDAD	CLAVE CATASTRAL	COLINDANCIAS (m.)				
						AL NORESTE	AL SUROESTE	AL SURESTE	AL NOROESTE	OCHAVO
1	107	2	90.00	H4-U	10-01-19-107-002	L. 1 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	C. AMATISTA con 15.00	L. 3 con 15.00	
2		3	90.00	H4-U	10-01-19-107-003	L. 34 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 2 con 15.00	L. 4 con 15.00	
3		4	90.00	H4-U	10-01-19-107-004	L. 33 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 3 con 15.00	L. 5 con 15.00	
4		5	90.00	H4-U	10-01-19-107-005	L. 32 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 4 con 15.00	L. 6 con 15.00	
5		6	90.00	H4-U	10-01-19-107-006	L. 31 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 5 con 15.00	L. 7 con 15.00	
6		7	90.00	H4-U	10-01-19-107-007	L. 30 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 6 con 15.00	L. 8 con 15.00	
7		8	90.00	H4-U	10-01-19-107-008	L. 29 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 7 con 15.00	L. 9 con 15.00	
8		9	90.00	H4-U	10-01-19-107-009	L. 28 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 8 con 15.00	L. 10 con 15.00	
9		10	90.00	H4-U	10-01-19-107-010	L. 27 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 9 con 15.00	L. 11 con 15.00	
10		11	90.00	H4-U	10-01-19-107-011	L. 26 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 10 con 15.00	L. 12 con 15.00	
11		12	90.00	H4-U	10-01-19-107-012	L. 25 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 11 con 15.00	L. 13 con 15.00	
12		13	90.00	H4-U	10-01-19-107-013	L. 24 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 12 con 15.00	L. 14 con 15.00	
13		14	90.00	H4-U	10-01-19-107-014	L. 23 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 13 con 15.00	L. 15 con 15.00	
14		15	90.00	H4-U	10-01-19-107-015	L. 22 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 14 con 15.00	L. 16 con 15.00	
15		16	90.00	H4-U	10-01-19-107-016	L. 21 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 15 con 15.00	L. 17 con 15.00	
16		17	90.00	H4-U	10-01-19-107-017	L. 20 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 16 con 15.00	L. 18 con 15.00	
17		18	160.52	MB-3	10-01-19-107-018	L. 19 con 9.78	ACELA CARDENAS TELLES con 11.62	L. 17 con 15.00	Limite del Fraccionamiento con 15.11	
18	108	2	133.875	MB-3	10-01-19-108-002	L. 1 con 6.00 y L. 38 con 3.00	ACELA CARDENAS TELLES con 7.50	C. ZAFIRO con 13.50	L. 3 con 15.00	2.12
19		3	135.00	MB-3	10-01-19-108-003	L. 38 con 3.00 y L. 37 con 3.00	ACELA CARDENAS TELLES con 9.00	L. 2 con 15.00	L. 4 con 15.00	
20		4	90.00	H4-U	10-01-19-108-004	L. 36 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 3 con 15.00	L. 5 con 15.00	
21		5	90.00	H4-U	10-01-19-108-005	L. 35 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 4 con 15.00	L. 6 con 15.00	
22		6	90.00	H4-U	10-01-19-108-006	L. 34 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 5 con 15.00	L. 7 con 15.00	
23		7	90.00	H4-U	10-01-19-108-007	L. 33 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 6 con 15.00	L. 8 con 15.00	
24		8	90.00	H4-U	10-01-19-108-008	L. 32 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 7 con 15.00	L. 9 con 15.00	
25		9	90.00	H4-U	10-01-19-108-009	L. 31 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 8 con 15.00	L. 10 con 15.00	
26		10	90.00	H4-U	10-01-19-108-010	L. 30 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 9 con 15.00	L. 11 con 15.00	
27		11	90.00	H4-U	10-01-19-108-011	L. 29 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 10 con 15.00	L. 12 con 15.00	
28		12	90.00	H4-U	10-01-19-108-012	L. 28 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 11 con 15.00	L. 13 con 15.00	
29		13	90.00	H4-U	10-01-19-108-013	L. 27 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 12 con 15.00	L. 14 con 15.00	
30		14	90.00	H4-U	10-01-19-108-014	L. 26 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 13 con 15.00	L. 15 con 15.00	
31		15	90.00	H4-U	10-01-19-108-015	L. 25 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 14 con 15.00	L. 16 con 15.00	
32		16	90.00	H4-U	10-01-19-108-016	L. 24 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 15 con 15.00	L. 17 con 15.00	
33		17	90.00	H4	10-01-19-108-017	L. 23 con 6.00	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 16 con 15.00	L. 18 con 15.00	
34		18	135.00	MB-3	10-01-19-108-018	L. 22 con 6.00 y L. 21 con 3.00	ACELA CARDENAS TELLES con 9.00	L. 17 con 15.00	L. 19 con 15.00	
35		19	133.875	MB-3	10-01-19-108-019	L. 21 con 3.00 y L. 20 con 3.00	ACELA CARDENAS TELLES con 7.50	L. 18 con 15.00	C. AMATISTA con 13.50	2.12
36	111	1	90.00	H4-U	10-01-19-111-001	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 2 con 6.00	C. AMATISTA con 15.00	L. 36 con 15.00	
37		2	90.00	H4-U	10-01-19-111-002	L. 1 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	C. AMATISTA con 15.00	L. 3 con 15.00	
38		3	90.00	H4-U	10-01-19-111-003	L. 36 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 2 con 15.00	L. 4 con 15.00	
39		4	90.00	H4-U	10-01-19-111-004	L. 35 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 3 con 15.00	L. 5 con 15.00	
40		5	90.00	H4-U	10-01-19-111-005	L. 34 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 4 con 15.00	L. 6 con 15.00	
41		6	90.00	H4-U	10-01-19-111-006	L. 33 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 5 con 15.00	L. 7 con 15.00	
42		7	90.00	H4-U	10-01-19-111-007	L. 32 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 6 con 15.00	L. 8 con 15.00	
43		8	90.00	H4-U	10-01-19-111-008	L. 31 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 7 con 15.00	L. 9 con 15.00	
44		9	90.00	H4-U	10-01-19-111-009	L. 30 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 8 con 15.00	L. 10 con 15.00	
45		10	90.00	H4-U	10-01-19-111-010	L. 29 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 9 con 15.00	L. 11 con 15.00	

46		11	90.00	H4-U	10-01-19-111-011	L. 28 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 10 con 15.00	L. 12 con 15.00	
47		12	90.00	H4-U	10-01-19-111-012	L. 27 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 11 con 15.00	L. 13 con 15.00	
48		13	90.00	H4-U	10-01-19-111-013	L. 26 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 12 con 15.00	L. 14 con 15.00	
49		14	90.00	H4-U	10-01-19-111-014	L. 25 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 13 con 15.00	L. 15 con 15.00	
50		15	90.00	H4-U	10-01-19-111-015	L. 24 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 14 con 15.00	L. 16 con 15.00	
51		16	90.00	H4-U	10-01-19-111-016	L. 23 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 15 con 15.00	L. 17 con 15.00	
52		17	90.00	H4-U	10-01-19-111-017	L. 22 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 16 con 15.00	L. 18 con 15.00	
53		18	90.00	H4-U	10-01-19-111-018	L. 21 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 17 con 15.00	L. 19 con 15.00	
54		19	140.49	MB-3	10-01-19-111-019	L. 20 con 6.00	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 10.29	L. 18 con 15.00	Limite del Fraccionamiento con 15.11	
55		20	112.87	H4-U	10-01-19-111-020	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 19 con 6.00	L. 21 con 15.00	Limite del Fraccionamiento con 15.11	
56		21	90.00	H4-U	10-01-19-111-021	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 18 con 6.00	L. 22 con 15.00	L. 20 con 15.00	
57		22	90.00	H4-U	10-01-19-111-022	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 17 con 6.00	L. 23 con 15.00	L. 21 con 15.00	
58		23	90.00	H4-U	10-01-19-111-023	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 16 con 6.00	L. 24 con 15.00	L. 22 con 15.00	
59		24	90.00	H4-U	10-01-19-111-024	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 15 con 6.00	L. 25 con 15.00	L. 23 con 15.00	
60		25	90.00	H4-U	10-01-19-111-025	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 14 con 6.00	L. 26 con 15.00	L. 24 con 15.00	
61		26	90.00	H4-U	10-01-19-111-026	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 13 con 6.00	L. 27 con 15.00	L. 25 con 15.00	
62		27	90.00	H4-U	10-01-19-111-027	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 12 con 6.00	L. 28 con 15.00	L. 26 con 15.00	
63		28	90.00	H4-U	10-01-19-111-028	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 11 con 6.00	L. 29 con 15.00	L. 27 con 15.00	
64		29	90.00	H4-U	10-01-19-111-029	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 10 con 6.00	L. 30 con 15.00	L. 28 con 15.00	
65		30	90.00	H4-U	10-01-19-111-030	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 9 con 6.00	L. 31 con 15.00	L. 29 con 15.00	
66		31	90.00	H4-U	10-01-19-111-031	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 8 con 6.00	L. 32 con 15.00	L. 30 con 15.00	
67		32	90.00	H4-U	10-01-19-111-032	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 7 con 6.00	L. 33 con 15.00	L. 31 con 15.00	
68		33	90.00	H4-U	10-01-19-111-033	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 6 con 6.00	L. 34 con 15.00	L. 32 con 15.00	
69		34	90.00	H4-U	10-01-19-111-034	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 5 con 6.00	L. 35 con 15.00	L. 33 con 15.00	
70		35	90.00	H4-U	10-01-19-111-035	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 4 con 6.00	L. 36 con 15.00	L. 34 con 15.00	
71		36	90.00	H4-U	10-01-19-111-036	ACELA CARDENAS TELLES con 6.00	L. 3 con 6.00	L. 1 con 15.00	L. 35 con 15.00	
72	112	1	94.90	H4-U	10-01-19-112-001	C. SANTIAGO VELASCO MURGUIA con 6.00	L. 2 con 6.00	C. AMATISTA con 15.82	L. 38 con 15.82	
73		2	88.875	H4-U	10-01-19-112-002	L. 1 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 4.50	C. AMATISTA con 15.00	L. 3 con 15.00	2.12
74		3	90.00	H4-U	10-01-19-112-003	L. 38 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 2 con 15.00	L. 4 con 15.00	
75		4	90.00	H4-U	10-01-19-112-004	L. 37 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 3 con 15.00	L. 5 con 15.00	
76		5	90.00	H4-U	10-01-19-112-005	L. 36 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 4 con 15.00	L. 6 con 15.00	
77		6	90.00	H4-U	10-01-19-112-006	L. 35 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 5 con 15.00	L. 7 con 15.00	
78		7	90.00	H4-U	10-01-19-112-007	L. 34 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 6 con 15.00	L. 8 con 15.00	
79		8	90.00	H4-U	10-01-19-112-008	L. 33 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 7 con 15.00	L. 9 con 15.00	
80		9	90.00	H4-U	10-01-19-112-009	L. 32 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 8 con 15.00	L. 10 con 15.00	
81		10	90.00	H4-U	10-01-19-112-010	L. 31 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 9 con 15.00	L. 11 con 15.00	
82		11	90.00	H4-U	10-01-19-112-011	L. 30 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 10 con 15.00	L. 12 con 15.00	
83		12	90.00	H4-U	10-01-19-112-012	L. 29 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 11 con 15.00	L. 13 con 15.00	
84		13	90.00	H4-U	10-01-19-112-013	L. 28 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 12 con 15.00	L. 14 con 15.00	
85		14	90.00	H4-U	10-01-19-112-014	L. 27 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 13 con 15.00	L. 15 con 15.00	
86		15	90.00	H4-U	10-01-19-112-015	L. 26 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 14 con 15.00	L. 16 con 15.00	
87		16	90.00	H4-U	10-01-19-112-016	L. 25 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 15 con 15.00	L. 17 con 15.00	
88		17	90.00	H4-U	10-01-19-112-017	L. 24 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 16 con 15.00	L. 18 con 15.00	
89		18	90.00	H4-U	10-01-19-112-018	L. 23 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 17 con 15.00	L. 19 con 15.00	
90		19	90.00	H4-U	10-01-19-112-019	L. 22 con 6.00	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 6.00	L. 18 con 15.00	L. 20 con 15.00	
91		20	120.45	MB-3	10-01-19-112-020	L. 21 con 7.11	C. ANGELINA GUTIERREZ ZAMORA con 8.95	L. 19 con 15.00	Limite del Fraccionamiento con 15.11	

92		21	97.10	H4-U	10-01-19-112-021	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 20 con 7.11	L. 22 con 15.82	Limite del Fraccionamiento con 15.94	
93		22	94.90	H4-U	10-01-19-112-022	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 19 con 6.00	L. 23 con 15.82	L. 21 con 15.82	
94		23	94.90	H4-U	10-01-19-112-023	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 18 con 6.00	L. 24 con 15.82	L. 22 con 15.82	
95		24	94.90	H4-U	10-01-19-112-024	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 17 con 6.00	L. 25 con 15.82	L. 23 con 15.82	
96		25	94.90	H4-U	10-01-19-112-025	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 16 con 6.00	L. 26 con 15.82	L. 24 con 15.82	
97		26	94.90	H4-U	10-01-19-112-026	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 15 con 6.00	L. 27 con 15.82	L. 25 con 15.82	
98		27	94.90	H4-U	10-01-19-112-027	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 14 con 6.00	L. 28 con 15.82	L. 26 con 15.82	
99		28	94.90	H4-U	10-01-19-112-028	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 13 con 6.00	L. 29 con 15.82	L. 27 con 15.82	
100		29	94.90	H4-U	10-01-19-112-029	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 12 con 6.00	L. 30 con 15.82	L. 28 con 15.82	
101		30	94.90	H4-U	10-01-19-112-030	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 11 con 6.00	L. 31 con 15.82	L. 29 con 15.82	
102		31	94.90	H4-U	10-01-19-112-031	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 10 con 6.00	L. 32 con 15.82	L. 30 con 15.82	
103		32	94.90	H4-U	10-01-19-112-032	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 9 con 6.00	L. 33 con 15.82	L. 31 con 15.82	
104		33	94.90	H4-U	10-01-19-112-033	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 8 con 6.00	L. 34 con 15.82	L. 32 con 15.82	
105		34	94.90	H4-U	10-01-19-112-034	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 7 con 6.00	L. 35 con 15.82	L. 33 con 15.82	
106		35	94.90	H4-U	10-01-19-112-035	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 6 con 6.00	L. 36 con 15.82	L. 34 con 15.82	
107		36	94.90	H4-U	10-01-19-112-036	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 5 con 6.00	L. 37 con 15.82	L. 35 con 15.82	
108		37	94.90	H4-U	10-01-19-112-037	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 4 con 6.00	L. 38 con 15.82	L. 36 con 15.82	
109		38	94.90	H4-U	10-01-19-112-038	C. SANTIAGO VELASCO MURGUA con 6.00	L. 3 con 6.00	L. 1 con 15.82	L. 37 con 15.82	
110	113	2	8372.74	EI	10-01-19-113-002	C. ACELA CARDENAS TELLES con 117.00	L. 1 con 117.00	C. ZAFIRO con 67.50	C. AMATISTA con 67.50	2.12

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:
RESUMEN GENERAL DE AREAS:

No. TOTAL DE LOTES 110	
109 VENDIBLES	1 DE CESIÓN
área vendible	27,176.09 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	14,703.52 m ²
Sup. total a incorporar	41,879.61 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización expuestas en el considerando segundo la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza que con No. 8290 3071 0001000998, que extiende Fianzas Monterrey, para que SEAL BIENES RAICES S. A DE C. V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, misma que avala un monto de \$ 558,475.50 (Quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 50/100 M.N.);

DECIMO.- Que mediante oficio No. CINAHC-DIR 38/2002 de fecha 25 de enero de 2002, el Instituto Nacional de Antropología e Historia, Centro Colima, LIBERÓ en su totalidad el predio;

DECIMO PRIMERO.- Que con fecha 31 de Mayo de 2004, se emite licencia de urbanización No, DGOPDU DU 077/2004, correspondiente a la Etapa Uno y Dos, del fraccionamiento Residencial Tabachines, Fracción E, como urbanización y edificación simultáneas;

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col. somete a consideración de este Honorable Cabildo la aprobación del siguiente

D I C T A M E N:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de 110 lotes, de los cuales 109 son vendibles y uno de cesión de la etapa II del Fraccionamiento **Residencial Tabachines, Fracción E**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización son responsabilidad del promotor de conformidad con el artículo 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente al considerando noveno del presente dictamen;

TERCERO: Es obligación del promotor prestar los servicios públicos municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO.- Una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada y publicada la Incorporación Municipal, entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reevaluó de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la sesión de la Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 20 de diciembre de 2007.

COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ PRESIDENTA, LICDA.YULENNY GUYLAINE CORTES LEON SECRETARIA, PROFRA. ALICIA RADILLO CARRILLO SECRETARIA

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar el dictamen anterior lo

APRUEBAN POR UNANIMIDAD.

En otro asunto se da lectura al escrito enviado por Fernando Villasante Vivanco, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA
PRESENTE

Por medio de la presente solicito su reconsideración para la condonación del Área de Cesión del predio que se adquirió al Municipio en el fraccionamiento Rancho Santo, este predio corresponde a un Ara de Donación de este mismo fraccionamiento, el cual se adquirió el 9 de Octubre del 2006 bajo el Acta de Cabildo número 38 con fecha 7 de octubre del mismo año de sesión ordinaria de cabildo, con el oficio SE. No. 758/06. y el pago de este a la Tesorería Municipal, no. de recibo 01-105541 con fecha 10/Oct/06 por la cantidad de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 m.n.)

En el que se omitió en el contrato de compra venta por parte del vendedor, en este caso el Ayuntamiento, absorber el Área de Cesión correspondiente, ya que ésta área esta tipificada como Área Verdad, al momento de hacer el cambio de uso de suelo a habitacional general un área de cesión, la cual le corresponde absorberla al Municipio, puesto que la parte vendedora es la responsable de absorber dicha Cesión.

Dicho predio se encuentra en el fraccionamiento Rancho Santo sobre la calle Río San Palmar y Río Nazas con una superficie de 1553.96 m2 con las siguientes medidas y colindancias, al norte con 86.33m con la calle Rió San Palmar, al sur con 86.33m con la colonia Villas del Río, al este con 18.00m con el lote numero 23 considerado como área verde y al oeste con lote 25 con longitud de 18m.

Sin mas por el momento y agradeciendo de antemano su atención quedo a sus apreciables ordenes.

Atentamente

Villa de Álvarez, Colima a 17 de diciembre de 2007

Fernando Villasante Vivanco
PROMOVENTE

Se le concede el uso de la voz al C. Fabian Villasante, representante del promovente Fernando Villasante Vivanco, expone que en el acta de cabildo donde se hace la compra venta, se omite determinar que el predio se entregará por parte del Ayuntamiento Libre de todo Gravamen, ahora que quiere relotificar el pedazo que compró, le cobran un área de cesión, cuando compró un lote urbano incorporado, ante los documentos que expone, el área de cesión la absorbe el que vende, en este caso, debió absorber el Ayuntamiento. Explica hubo un error en acta de cabildo, ya que se omite el Libre de Gravamen, y por ese error le dicen que tiene que pagar el área de cesión cuando no es procedente pagar área de cesión porque el terreno ya era un área de cesión. El Presidente Municipal C. Felipe Cruz Calvario, informa se hizo una solicitud a la Contaduría Mayor de Hacienda, para que emita su opinión, en la cual menciona la Contaduría Mayor son respetuosos de la autonomía municipal y no interviene en decisiones que le competen exclusivamente a la entidad pública municipal, pues de ser así vulneraria la competencia y ejercería atribuciones que no le corresponden. Se le concede el uso de la voz a la Arquitecta Claudia Rita Palos, Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, quien emite opinión técnica, menciona el Programa Parcial Rancho Santo se promovió en la administración pasada, se tenía antes lo que era la calle Niños Héroe, sin uso, era una calle normal, no era una Avenida, se tiro un muro y se tomaron metros de área de cesión como parte de

afectación, de antemano existe un área de cesión escasa en ese fraccionamiento. Lo que menciona la Contaduría Mayor de Hacienda es, que es atribución exclusivamente del Ayuntamiento definir el área de cesión. El Reglamento de Zonificación en su artículo 131, establece que están exentas áreas de cesión las áreas para espacios verdes y abiertos, cuando estos van a ser equipamiento, se hace el Programa Parcial El área de cesión propia no da área de cesión, se excluye esa superficie de otorgar área de cesión, exclusivamente da área de cesión los lotes vendibles. El artículo 132 dice que esas áreas de cesión, no se deben vender ni cambiar su uso porque no son de dominio del Ayuntamiento, este los administra solamente, el dueño son los propios colonos. Se hace la venta en octubre del 2006 de esta área de cesión por los setecientos mil pesos que se menciona en el escrito, sin embargo no se hace en ese dictamen mención si esta libre de dar área de cesión o no y tampoco es el caso que este Libre de Gravamen porque el área de cesión No es un Gravamen. Es una omisión de Cabildo, ya que esta vocacionado legalmente el Programa Parcial porque esta registrado como espacio verde en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. En cuanto a su análisis manifiesta queda un área de cesión correspondiente al 20% de superficie total del lote. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario, propone una corresponsabilidad, que el Ayuntamiento absorba una parte y el promotor otra parte. El Regidor Francisco Palacios Tapia, le parecía que quien debiera de absorber el área de cesión fuese el promotor, sin embargo con la participación de la Arquitecta Rita Palos cambia su posicionamiento, por el que el Ayuntamiento no debió haber vendido. El Regidor Luis Ávila Aguilar propone se posponga el asunto, la Regidora Elvira Cernas Méndez expone se reúna el cabildo para emitir una respuesta. El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario propone que la Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos convoque en fecha próxima a una reunión de trabajo para analizar el asunto planteado y así poder emitir una respuesta. A lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta del Alcalde.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal;** quien da lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal;** al Dictamen para la **“Escrituración de terreno en la Colonia Leandro Valle, a favor del C. José Guzmán González”**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** Y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR,** el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal,** ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a elaborar el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.389/2007 y su respectivo Of. número Se.1022/07 de fecha 13 de Diciembre del

año 2007, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. JOSE GUZMAN GONZALEZ.**

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Que en testamento No. 844 de fecha 07 de Octubre de 1981, firmado ante el titular de la Notaria Pública No. 10, la autora de la herencia la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “General Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. Nueve hectáreas del predio “La Tuna”. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. Seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “General Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio.

SEGUNDO.- Con fecha del 23 de Marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco el **C. CESAR JAVIER GALVAN SANCHEZ** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente se identifica como lote número 006 seis, de la manzana numero. 023 veintitres, ubicado en la calle Pino número 108, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-023-006-000, con superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 013 trece; AL SUR: En 7.00 siete metros, con la calle Pino; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 005 cinco; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 007 siete; como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

TERCERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, por una ficción jurídica es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaria Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

Los entonces representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura “que la citada asociación Revolucionaria “ General Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del Municipio, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora.

CUARTO.- Con fecha del 05 de Septiembre de 1992, Fue publicado en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”, Tomo LXXVII, Número 36, La Autorización Definitiva de la regularización del fraccionamiento “Colonia Leandro Valle”, a efecto de que los ocupantes de sus lotes puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble adquirido.

QUINTO.- En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 22 de Septiembre de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col; “Aprobó regularizar los terrenos de la colonia “General Leandro Valle”.

SEXTO.- Con fecha del 30 de Septiembre del año 2000, Fue publicado en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”, Tomo LXXXV, Número 41, el decreto número 310, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, adecuándola a los nuevos postulados del artículo 115 Constitucional, facultando al municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEPTIMO.- Con fecha del 27 veintisiete de Julio del 2006, dos mil seis el **C. CESAR JAVIER GALVAN SANCHEZ**, cede los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** al **C. JOSE GUZMAN GONZALEZ**, quedando asentada en el número 38,622, del libro Número XIX del protocolo de la Notaria Pública Número 199, de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, siendo su titular el Lic. Alejo Hernández Almaraz.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- Derivado de que existe la problemática de los Villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.,

2.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **SEGUNDO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno antes mencionado

3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente.

Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- Que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen en favor del **C. JOSE GUZMAN GONZALEZ**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario, que actualmente se identifica como lote número 006 seis, de la manzana número 023 veintitrés, ubicado en la calle Pino, número 108, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 210.00 M2. doscientos diez metros y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 7.00 siete metros, con el lote número 013 trece; AL SUR: En 7.00 siete metros, con la calle Pino; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 005 cinco; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 007 siete.

Dado en la sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

A T E N T A M E N T E

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención de la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, quien argumenta su abstención por NO tener elementos jurídicos necesarios para poder votar.

En uso de la voz el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**; en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal**; dá lectura al Dictamen para la “**Escrituración de terreno en la Colonia Leandro Valle, a favor del C. José Guzmán González**” el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS, Síndico Municipal; Regidor **LIC. JESUS ADIN VALENCIA RAMIREZ** Y Regidor **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, el primero como presidente y los demás como secretarios, integrantes de la **Comisión de Patrimonio Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos para exponer:

Que con la personalidad antes descrita y con fundamento en lo dispuesto por artículos 115 fracción II inciso b) y V inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 87 fracción V inciso e), de la Constitución Política del Estado de Colima; así como también por los artículos 42, 45 fracción II inciso e), 51 fracciones VIII y IX de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 45 incisos b) y d), 48 fracción II, 49 fracción XIII, 56 y 57 del Reglamento del Cabildo, 32 y 33 del Reglamento Interior del Municipio de Villa de Álvarez, Colima y 22 fracción XIII de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, es que procedemos a elaborar el dictamen correspondiente en atención a la solicitud presentada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante oficio número D.A.J.388/2007 y su respectivo Of. número Se.1021/07 de fecha 13 de Diciembre del año 2007, signado por el Secretario del H. Ayuntamiento, en los cuales se solicita la regularización del lote de terreno urbano que mas adelante se identificará y describirá en los antecedentes de este instrumento a favor del **C. JOSE GUZMAN GONZALEZ**.

A N T E C E D E N T E S:

PRIMERO.- Que en testamento No. 844 de fecha 07 de Octubre de 1981, firmado ante el titular de la Notaría Pública No. 10, la autora de la herencia la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, reconoció haber vendido a la Asociación Nacional Revolucionaria denominada “General Leandro Valle” Delegación Estatal Colima, una fracción con una superficie de 9-00- 00 Has. Nueve hectáreas del predio “La Tuna”. Que posteriormente al otorgamiento del testamento la señora Maria de Jesús Vázquez Cruz viuda de López, vendió otra fracción del mismo predio con superficie de 6-30-00 Has. Seis hectáreas, treinta áreas, a la misma asociación “General Leandro Valle”. Que las dos fracciones ya mencionadas colindan entre si y forman un solo predio.

SEGUNDO.- Con fecha del 23 de Marzo de 1985, mil novecientos ochenta y cinco el **C. CESAR JAVIER GALVAN SANCHEZ** adquirió por compra-venta que celebró con la Asociación Política “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, un lote de terreno que actualmente se identifica como

lote número 007 siete, de la manzana numero. 023 veintitrés, ubicado en la calle Pino número 110, en el fraccionamiento “General Leandro Valle”, de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., el cual cuenta con clave catastral número 10-01-17-023-007-000, con superficie de 277.50 M2. doscientos setenta y siete metros punto cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.50 diez metros punto cincuenta centímetros, con el lote número 013 trece; AL SUR: En 8.80 ocho metros punto ochenta centímetros, con la calle Pino; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 006 seis; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con la calle Eucalipto; como consta en el contrato y constancias que obran glosados al expediente integrado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en copias certificadas.

TERCERO.- El Municipio de Villa de Álvarez, por una ficción jurídica es propietario de un predio rústico, como se justifica con la escritura pública número 4, 797 de fecha 6 de Mayo de 1988 mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del **C. LIC. MIGUEL ANGEL FLORES PUENTE**, titular de la Notaría Pública número 10 diez de la Ciudad de Colima, Col., documental pública, en la cual consta que el señor **FRANCISCO LÓPEZ VÁZQUEZ**, en su carácter de albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA DE JESÚS VÁZQUEZ CRUZ**, viuda de **LÓPEZ**, celebró un contrato de compra-venta con los señores **VICTOR CHÁVEZ CARRILLO**, **LIC. MARIO PEREZ** y **ROGELIO CENTENO DUEÑAS**, en su carácter de Presidente, Secretario y Síndico Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, respecto del predio rústico denominado “La Tuna”, que se integró con una parte de la fracción Norte y otra parte de la fracción Sur del mismo predio, que a su vez formó parte del predio denominado el “Llano”, ubicado a mediaciones de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., que tiene una superficie de 15-30-00 Has. Quince hectáreas, treinta áreas, cero centiáreas de terreno de temporal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el Folio Real número 041215, con fecha 21 de Octubre de 1988.

Los entonces representantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, declararon en el IV antecedente de la escritura “que la citada asociación Revolucionaria “ General Leandro Valle” por razones de carácter legal, en cuanto a su constitución convino con dicho Ayuntamiento, que el predio objeto de esta operación se escriturara a nombre del Municipio, para que en su oportunidad este hiciera lo mismo con los miembros de la asociación que hubiesen adquirido algún lote de los que resultaron del fraccionamiento y lotificación del predio en cuestión, sin que se le tenga que cubrir al Municipio, por parte de aquellos, ninguna cantidad por concepto del precio, ya que este fue liquidado desde hace varios años a la vendedora.

CUARTO.- Con fecha del 05 de Septiembre de 1992, Fue publicado en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”, Tomo LXXVII, Número 36, La Autorización Definitiva de la regularización del fraccionamiento “Colonia Leandro Valle”, a efecto de que los ocupantes de sus lotes puedan obtener de la parte vendedora las escrituras que garanticen la posesión legal del inmueble adquirido.

QUINTO.- En sesión ordinaria de Cabildo, celebrada con fecha 22 de Septiembre de 1992, el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Alvarez, Col; “Aprobó regularizar los terrenos de la colonia “General Leandro Valle”.

SEXTO.- Con fecha del 30 de Septiembre del año 2000, Fue publicado en el Periódico Oficial de “EL ESTADO DE COLIMA”, Tomo LXXXV, Número 41, el decreto número 310, en el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, adecuándola a los nuevos postulados del artículo 115 Constitucional, facultando al municipio para intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana.

SEPTIMO.- Con fecha del 27 veintisiete de Julio del 2006, dos mil seis el **C. CESAR JAVIER GALVAN SANCHEZ**, cede los derechos del terreno descrito en el antecedente **SEGUNDO** al **C. JOSE GUZMAN GONZALEZ**, quedando asentada en el número 38,622, del libro Número XIX del protocolo de la Notaría Pública Número 199, de la ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, siendo su titular el Lic. Alejo Hernández Almaraz.

Con el propósito de continuar con el presente proceso de escrituración, se realiza la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

- 1.- Derivado de que existe la problemática de los Villálvarenses que viven en el Fraccionamiento o colonia denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, en el sentido de que no cuentan con la certidumbre jurídica respecto de la tenencia legal de la tierra, específicamente en los lotes de terreno que adquirieron de la Asociación Política denominada “**GENERAL LEANDRO VALLE**”, y de los cuales actualmente es propietario el H. Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, Col.,
- 2.- En virtud de que el Municipio de Villa de Álvarez, es el propietario del predio que se describe en el antecedente **SEGUNDO**, del presente dictamen, resulta la necesidad imperativa de regularizar la situación legal del terreno antes mencionado
- 3.- Por lo antes expuesto y con el objeto de que esta Administración Municipal cumpla con sus obligaciones y expectativas de los ciudadanos Villálvarenses, es que se elabora el presente dictamen, mediante el cual se plantea y ventila el proceso de escrituración correspondiente.

Considerando las facultades y potestades de que se encuentra investido el Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, que preside la administración en turno y con el objeto de cumplir con dichas facultades y obligaciones que le confieren al H. Ayuntamiento, la Constitución General de la República y demás leyes que de ella emanan, la Comisión de Patrimonio Municipal pone a consideración del H. Cabildo el siguiente:

RESOLUTIVO:

UNICO.- Que es procedente autorizar y aprobar la escrituración del lote de terreno que se describe en el antecedente **SEGUNDO** de este dictamen en favor del **C. JOSE GUZMAN GONZALEZ**, quien actualmente tiene la posesión del mismo en calidad de propietario, que

actualmente se identifica como lote número 007 siete, de la manzana número 023 veintitrés, ubicado en la calle Pino, número 110, en el fraccionamiento "General Leandro Valle", de esta ciudad de Villa de Álvarez, Col., con superficie de 277.50 M2. doscientos setenta y siete metros punto cincuenta centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 10.50 diez metros punto cincuenta centímetros, con el lote número 013 trece; AL SUR: En 8.80 ocho metros punto ochenta centímetros, con la calle Pino; AL ORIENTE, en 30.00 treinta metros, con el lote número 006 seis; y AL PONIENTE, en 30.00 treinta metros, con la calle Eucalipto.

Dado en la sesión de la Comisión de Patrimonio Municipal a los 18 días del mes de Diciembre del año dos mil siete.

ATENTAMENTE

COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL DR. VICTOR CHAPA FARIAS PRESIDENTE LIC. JESÚS ADIN
VALENCIA RAMÍREZ SECRETARIO LIC. LUIS AVILA AGUILAR SECRETARIO

A lo que el H. Cabildo una vez analizado y ampliamente discutido el Dictamen anterior lo **APROBÓ POR MAYORÍA** con la abstención de la **C. Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, quien argumenta su abstención por NO tener elementos jurídicos necesarios para poder votar.

En otro asunto siguiendo con el uso de la voz el Dr. Víctor Chapa Farías, Síndico Municipal, da lectura al oficio SM 336/2007, el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

Por este conducto informo a este Honorable Cabildo que con la finalidad de renovar el padrón de bienes inmuebles del municipio de Villa de Álvarez, el día 09 de Noviembre del año 2007, se contrataron los servicios de la C. LICDA. MEYLY PASTORA BELTRAN ROLON, para actualizar el padrón de terrenos propiedad del H. Ayuntamiento y del Gobierno del Estado, a fin de solicitar la desincorporación y regularizar la situación legal de estos últimos; dicha información ya fue recabada y entregada a esta Sindicatura por lo que solicito se autorice el pago inmediato por la cantidad de \$16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos Pesos 00/100 M.N.); más I.V.A., menos las retenciones correspondientes al I.S.R.; tal como lo menciona el contrato respectivo de Prestación de Servicios Profesionales Independiente en su cláusula Tercera de fecha 9 de Noviembre del 2007.

A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR MAYORÍA** con las abstenciones de los **CC. Regidores Alicia Radillo Carrillo y Luis Ávila Aguilar**.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farías, Síndico Municipal**; quien dá lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** al oficio SM 348/2007, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

P R E S E N T E:

Por medio del presente informo que el día 10 de Diciembre del 2007, a las 06:20 hrs., por la calle López Mateos ocurrió un accidente, resultando afectado en su patrimonio el C. EZEQUIEL MENDOZA CONTREAS, propietario de la camioneta GMC., tipo Blazer, Modelo 1986, que se encontraba estacionada y resulto dañada en su parabrisas trasero así como el brazo del Gas, al impactarse la puerta trasera derecha que se abrió intempestivamente de la unidad de Recolección de Ramas y Cacharros, propiedad de éste H. ayuntamiento el cual realizaba labores de limpieza urbana, siendo conducido por el C. RAFAEL PUENTE ANGUIANO, según consta en acta de hechos de fecha 10 de Diciembre del 2007, levantada en la Dirección de Servicios Públicos.

Por lo anteriormente manifestado solicito a ése H. Cabildo, la Autorización para afectar la partida de Responsabilidad Patrimonial Municipal y cubrir los daños por la cantidad correspondiente de \$2,875.00 (Dos Mil Ochocientos Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.) y pongo a consideración del Cabildo el apoyo al trabajador para que el municipio solviente los gastos o lo que considere pertinente. Sin otro particular que tratar por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
Villa de Álvarez, Col., a 20 de Diciembre de 2007.

DR. VICTOR CHAPA FARIAS
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar lo expuesto por el Síndico Municipal **APRUEBAN POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

Continúa el **Dr. Víctor Chapa Farias, Síndico Municipal**; quien dá lectura en su calidad de **Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal** al oficio SM 350/2007, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO MUNICIPAL
P R E S E N T E:**

Por este conducto informo a este Honorable Cabildo que con la finalidad de dar seguimiento al Acuerdo de Cabildo celebrado en sesión ordinaria de fecha 22 de diciembre del 2004, inscrita en el libro II, acta número 08, en la que el Honorable Cabildo aprobó por unanimidad de los presentes la autorización para la firma de un convenio con la Comisión Federal de Electricidad para el suministro de energía eléctrica con tarifa de 5ª en baja y media tensión, con carga instalada en 728.140 KW y 227.9740 KW servicio que se proporcionara con y sin medición, con el objeto de optimizar recursos y control de operaciones del sistema de alumbrado público que opera ésta Administración Municipal; por lo que para continuar con el convenio debemos garantizar la cantidad de \$953,501.60 (Novecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos un Pesos 60/100 M.N.), para lo cual propongo dejar en garantía el siguiente bien:

1.- TRACTOR DE CARRILES MARCA CATEPILLAR MODELO D5M, SERIE 6GN02083, CON NO. ECONOMICO AA-5621. CONFIGURADO CON CASETA ANTI VUELCOS, ALARMA DE REVERSA LUCES DE TRABAJO BULLDOZER 5VPAT Y RIPPER MULTIZANCOS. CON UN VALOR DE - - - - - \$1, 302,987.26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.); CON LO CUAL SE ESTARÍA GARANTIZANDO EL SERVICIO DE ELECTRICIDAD PARA LA CIUDAD.

Por lo anteriormente expuesto pongo a consideración del Cabildo la firma del convenio y dejar en garantía el vehículo descritos supralineas.

Sin otro particular que tratar por el momento, aprovecho la oportunidad para enviarle un afectuoso saludo y las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DR. VICTOR CHAPA FARIAS SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DE
LA COMISION DE PATRIMONIO MUNICIPAL

A lo que el pleno del H. Cabildo después de analizar la solicitud **APRUEBA POR UNANIMIDAD** dejar el bien en garantía antes señalado, así como la firma del convenio a los CC. Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.

El siguiente asunto en uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal**, presentan el dictamen para la Incorporación de una obra al Programa Operativo Anual del Ramo 33, Fondo 3 (FAISM) específicamente a la terminación de baños y vestidores en el Campo de Fútbol “Dragones”, de la Colonia Juan José Ríos III, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, LIC. LUIS AVILA AGUILAR, C. FELIPE CRUZ CALVARIO, DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA, C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ, C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ Y EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Deportes, Adultos Mayores, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos

económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

Tercero.- Que la promoción y desarrollo de las comunidades y colonias, y el trabajo de los adultos mayores así como las actividades deportivas, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida a las familias del municipio de Villa de Alvarez.

Cuarto.- Que en virtud de lo anterior, en el Programa Operativo Anual Correspondiente al presente ejercicio, se proyectó la habilitación de espacios físicos y actualmente se tendrían proyectado la terminación de Baños y Vestidores en el Campo de FUT BOLL "DRAGONES" en la Colonia Juan José Ríos III.

Quinto.- Que una vez efectuado el análisis del avance en el Programa Operativo anual, así como al ejercicio de los recursos públicos que obran a la fecha del presente Dictamen en las arcas del municipio de **Villa de Alvarez** particularmente en el Ramo 33, Fondo 3 (FAISIM); se conoció que existe un saldo a favor por la cantidad de **\$109,218.56 (Ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 56/100 M.N.)** correspondiente a la partida presupuestal **14-01-013-005-0009**, denominada **Rehabilitación de vado sobre arroyo San Palmar, Agua Dulce**

Sexto.- Que con el propósito de ejercer el saldo a favor mencionado en el **CONSIDERANDO QUINTO** y concluir eficientemente en el desarrollo de las actividades mencionadas y de esta forma proporcionar mejores elementos de desarrollo a la población Villalvareense; mediante oficio número DPM528-2007, la C. Adriana Sara Guzman Campos, Directora Gral. De Planeación, el **C. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Públicas y Desarrollo Urbano**, y el **C.p. Rodolfo Lopez Villalbazo Tesorero Municipal** solicitan autorización al H. Cabildo, para efectuar la nueva obra señalada en el considerando cuarto referente a la terminación de los baños de la cancha de fut boll Dragones, realizando la respectiva transferencia de recursos por la cantidad de 109,218.56 (Ciento nueve mil doscientos dieciocho pesos 56/100 M.N.)

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración del **H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNICO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis del Programa Operativo Anual y avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondo 3 (FAISM), la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar la transferencia señaladas y realizar la obra nueva con los recursos señalados.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., Diciembre del año 2007

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO RUBRICA. **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y EL **DR. VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

El Regidor Luis Ávila Aguilar, comenta si se verifico el ingreso y deposito de las personas afectadas, la Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza, señala que como Presidenta de la Comisión estuvo al pendiente de la obra y corrobora lo solicitado por el Regidor en referencia de los recursos económicos aportados por los afectados.

Continuando con el uso de la voz la **Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza**, en su calidad de **Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal**, presenta el dictamen para la Incorporación de dos obras nuevas al Programa Hábitat del presente ejercicio fiscal, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ**, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** Y EL **DR. VICTOR CHAPA FARIAS** Los dos primeros como presidentes y los demás como secretarios, integrantes de las **Comisión de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, ante ustedes con el respeto que les es debido, comparecemos a exponer que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), así como en el artículo 53, fracción III, de la Ley de Municipio Libre; en el

artículo 8, fracción IV y artículo 13, fracción III, de la Ley de Presupuestos, Contabilidad y Gasto Público Municipal; así como en el artículo 62, inciso j), del reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Alvarez, Colima; y

CONSIDERANDO

Primero.- Que la Planeación Municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad, como son, entre otras: Educación, Salud, Asistencia social, Deportes, Adultos Mayores, Vivienda, Servicios públicos, Mejoramiento de las comunidades rurales. etc...

Segundo.- Que el propósito principal de la Planeación Municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos los siguientes: 1.- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio. 2.- Movilizar los recursos económicos de la sociedad y encaminarlos al desarrollo de actividades productivas. 3.- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades. 4.- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio. 5.- Promover la participación y conservación del medio ambiente. 6.- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal. Y 7.- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio

Tercero.- Que la promoción y desarrollo de las comunidades y colonias, y el trabajo de los adultos mayores así como las actividades deportivas, son acciones prioritarias de gobierno y como tal se encuentran contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo, con la finalidad de procurar mejores condiciones de vida a las familias del municipio de Villa de Alvarez.

Cuarto.- Que en virtud de lo anterior, en el Programa Operativo Anual Correspondiente al presente ejercicio, se proyectó la habilitación de espacios físicos para un Centro de Atención de la Salud Comunitaria y ahora se contempla la realización de un Huerto familiar, así como la dotación de equipo a la banda de guerra infantil y juvenil de la dirección de seguridad pública municipal.

Quinto.- Que una vez efectuado el análisis del avance en el Programa Operativo anual, así como al ejercicio de los recursos públicos que obran a la fecha del presente Dictamen en las arcas del municipio de **Villa de Alvarez** particularmente en el Ramo 33, Fondo 4; se conoció que existe un saldo a favor por la cantidad de **\$10,286.00 (diez mil doscientos ochenta y seis pesos 0/100 M.N.)** correspondiente a la partida presupuestal **14-02-014-003-0006**, denominada **Exterior terrenos de la feria**, así como un saldo a favor por la cantidad de **\$ 16,528.00 (Dieciséis mil quinientos veintiocho pesos 94/100 M.N)** correspondiente a la partida presupuestal **15-01-011-009-0020** de recursos crédito Banobras, denominada Adquisición de Camión Recolector.

Sexto.- Que con el propósito de ejercer el saldo a favor mencionado en el **CONSIDERANDO QUINTO** y concluir eficientemente en el desarrollo de las actividades mencionadas y de esta forma proporcionar mejores elementos de desarrollo a la población Villalvareense; mediante oficio numero DPM547-2007, la C. Adriana Sara Guzman Campos, el **C. Ing. Heliodoro Langarica Muñoz**, en su carácter de **Director General de Obras Publicas y Desarrollo Urbano**, y el **C.p. Rodolfo Lopez Villabazo** solicitan autorización al H. Cabildo, para efectuar las dos obras nuevas señaladas, realizando las respectivas transferencias de recursos y realizar la obra de Huertos Familiares por la cantidad de 10,286.06 (Diez mil doscientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N) y el Equipamiento a la banda de Guerra Infantil y Juvenil por la cantidad de 16,528.94 (Dieciséis mil quinientos veintiocho pesos 94/199 M.N)

En virtud de lo anterior, estas **Comisiones de Planeación y Desarrollo Social y Hacienda Municipal**, someten a consideración **del H. Cabildo**, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

UNICO.- Una vez analizados los **CONSIDERANDOS** expuestos con antelación, y efectuando el análisis del Programa Operativo Anual y avance en el Ejercicio Presupuestal del Ramo 33, Fondo 4, la Comisión que integramos **DICTAMINA** que es procedente autorizar las transferencias señaladas y realizar las obras nuevas con los recursos señalados.

A T E N T A M E N T E

Villa de Álvarez, Col., Diciembre del año 2007

LICDA. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA, PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL RUBRICA. **C. FELIPE CRUZ CALVARIO**, SECRETARIO RUBRICA. **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA**, SECRETARIO RUBRICA, **LIC. LUIS AVILA AGUILAR**, PRESIDENTE DE LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL RUBRICA, **DR. FRANCISCO PALACIOS TAPIA** SECRETARIO RUBRICA, **C.P. ELVIRA CERNAS MENDEZ** SECRETARIA RUBRICA, **C.P. RAMON CASTAÑEDA PEREZ** SECRETARIO RUBRICA Y **EL DR. VICTOR CHAPA FARIAS** SECRETARIO RUBRICA.

A lo que el pleno del cabildo después de analizar el dictamen anterior lo **APRUEBA POR UNANIMIDAD.**

El Regidor Ramón Castañeda Pérez, informa lo relativo al análisis del recurso necesario para que el Patronato de Festejos Charrotaurinos inicie actividades, se inicio, pero esta concluyéndose una parte de la negociación con la cervecería, había ofrecido un financiamiento, se cree podamos no solo conseguir el financiamiento sino también un apoyo sin necesidad de reintegrarlo. Ellos tienen conocimiento que el Ayuntamiento esta en la mejor disposición de ayudarles. Se ha hecho una sugerencia

de que reciban el recurso en calidad de préstamo y de los recursos no obtenidos que no alcanzarán para devolver estos fondos hubiera la posibilidad de apoyarlos a través de un subsidio. Estamos haciendo una propuesta de solución: 1) El financiamiento, pudiera convertirse en subsidio; 2) Negociación con la cervecera, sería como financiamiento solamente, parte de un financiamiento o parte de un donativo para la infraestructura que las propias instalaciones tiene, como circular el área con malla ciclónica. El Alcalde Felipe Cruz Calvario cuestiona: ¿Se tiene la solicitud del Patronato para la aprobación del presupuesto de ingreso y egreso para tratarse en sesión de cabildo? El Regidor Ramón Castañeda Pérez dice, respecto al análisis del presupuesto de ingreso y egreso se requiere de un análisis mas a fondo, se estará analizando la siguiente sesión. El Presidente Municipal menciona, que el patronato organizador esta cumpliendo en tiempo con la presentación de su presupuesto y quede como punto de referencia, que el Patronato ya inicio la operatividad de sus actividades, existe el manejo de recursos, aún no se aprueba la propuesta de presupuesto que envían, esto para que no se llegue a marcar que están incurriendo en responsabilidades. El Regidor Luis Ávila Aguilar dice, se deje constancia que no ha cumplido, no solo con esto sino también con el informe del año pasado y de acuerdo al Reglamento debió haberse presentado un dictamen conjuntamente con las comisiones de Festejos Charrotaurinos y Hacienda Municipal y no se ha cumplido. Al respecto el Alcalde Felipe Cruz Calvario señala, se envió el informe, no se ha dictaminado por parte de la Comisión de Hacienda, así también enviaron la propuesta del presupuesto de ingreso y egreso pero no se tratado en cabildo. El Regidor Luis Ávila Aguilar menciona, se tiene que definir el asunto de los Festejos Charrotaurinos antes de autorizar préstamos, concesiones, prerrogativas, tenemos que finiquitar el año pasado, porque estaríamos incurriendo en responsabilidades. La Regidora Yulenny Guylaine Cortés León comenta, se presentó el informe financiero de la Edición No.150 de los Festejos Charrotaurinos en conjunto con la solicitud del subsidio que requiere el patronato por la cantidad de trescientos mil pesos, fue en esa sesión tan rápida que se tuvo y se pidió se enviara a comisión la solicitud del subsidio, pero que el presupuesto había quedado aprobado. El Regidor Luis Ávila Aguilar señala, no ha habido un dictamen o resolutive en cuanto a la situación financiera del Comité de Festejos Charrotaurinos, no se ha presentado ni se ha dejado constancia. El Regidor Francisco Palacios Tapia menciona: “independientemente que se presentó o no el estado financiero, el Administrador de los Festejos Charrotaurinos, incurrió en una irregularidad cuando dispuso del dinero sin habérselo consultado al cabildo y este asunto no se ha resuelto aún habría que reconsiderar este asunto y analizarlo con detenimiento y ver que se procede hacer. El tema salió a la luz pública que se distribuyo en Instituciones Públicas, que bueno que se apoye pero el procedimiento no era el adecuado”.

La Regidora Mónica Lizette Gutiérrez Mendoza menciona, se aprobó el estado financiero como el informe. Fue claro el Presidente de la Comisión de Festejos, se reunió la comisión, el Regidor Petronilo Vázquez Vuelvas tiene una diferencia con una cifra para poder determinar si otorgamos el subsidio o no, quedaría condicionado además de ver otras cuestiones propiamente del patronato, que estará analizando la comisión y se determinara en su caso. Informa la Regidora que en una reunión con los tabladeros, se solicito por parte del Patronato que la comisión del cabildo determinara el cobro de los palcos correspondientes a esta Edición No. 151, asimismo determinar el número de boletos que por corrida y por evento formal se le entregara a cada tabladeros. La Comisión de Festejos Charrotaurinos se reunió a petición del presidente de la misma y determino que el costo del palco seguía en la misma cantidad del año anterior y que los boletos que se le entregara a cada tablador serán dos boletos por cada corrida y por cada evento. Se le ha manifestado a los tabladeros, del cual estuvieron de acuerdo, sin embargo para ratificarse, se tiene que aprobar por cabildo. El Regidor Luis Ávila Aguilar, reitera que como lo establece el reglamento no se ha presentado un dictamen sobre el estado financiero, el cual establece que la Comisión de Hacienda conjuntamente con la Comisión de Festejos debe rendir un informe al pleno del cabildo. Una vez discutido el asunto el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** la propuesta que hace la Comisión de Festejos Charrotaurinos, en la que determinó que el costo del palco seguía en la misma cantidad del año anterior y que los boletos que se le entregara a cada tabladero serán dos boletos por cada corrida y por cada evento, así mismo queda aclarado que el presupuesto de la edición 151 si fue aprobado, solo quedando pendiente el subsidio solicitado.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; dá lectura al Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

A N T E C E D E N T E S:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de Propietario y/o Domicilio por parte de los siguientes contribuyentes:

Nombre: Maria Victoria Vázquez Cruz
Licencia: B-145
Domicilio: Cerro del Náhuatl # 426
Movimiento: Cambio de Propietario y Domicilio

Nombre: Pedro Serrao Quintero
Licencia: B-255
Domicilio: Flamings # 110
Movimiento: Cambio de Propietario

Nombre: Las Cervezas Modelo Del Occidente
Licencia: B-318
Domicilio: Ramón Corona # 389
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Bertha Aurora Salazar Ochoa
Licencia: B-508
Domicilio: Gregorio Torres Quintero # 7
Movimiento: Cambio de Propietario y Domicilio

Nombre: Aida Noemí Sosa Castrejon
Licencia: B-534
Domicilio: Av. Lorenzo López Llerenas # 591
Movimiento: Cambio de Propietario y Domicilio

Nombre: Jaime Varela Esquivel
Licencia: B-658
Domicilio: Hacienda de la Estancia # 88
Movimiento: Cambio de Propietario y Domicilio

Nombre: Cesar Cristóbal
Licencia: B-677
Domicilio: Flor de Laurel # 847
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Las Cervezas Modelo Del Occidente
Licencia: B-749
Domicilio: Laguna del Jabalí # 161
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Margarita Medina Andrade
Licencia: B-830
Domicilio: Laguna del Epazote # 256
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Alida Flores Quintero
Licencia: B-280
Domicilio: Crispín Casian Z. # 363
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Dña Rodríguez Rosas
Licencia: B-823
Domicilio: San Luís Potosí # 779
Movimiento: Cambio de Domicilio

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBAN** las solicitudes de Cambio de Propietario y/o Domicilio de las Licencias con Giro de Venta de Bebidas Alcohólicas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 19 de Diciembre de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, firma y rubrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, firma y rubrica; J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, firma y rubrica.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen **DESAPRUEBAN POR UNANIMIDAD** las solicitudes antes señaladas.

En uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; dá lectura al Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E:

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del

Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Cambio de Propietario y/o Domicilio por parte de los siguientes contribuyentes:

Nombre: Las Cervezas Modelos Del Occidente
Licencia: B-354
Domicilio: Allende # 296
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Las Cervezas Modelo Del Occidente
Licencia: B-357
Domicilio: Av. Gil Cabrera Gudiño # 1149
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Florencio Omar Amescua Reyes
Licencia: B-714
Domicilio: Av. Manuel J. Clouthier # 74
Movimiento: Cambio de Propietario y Domicilio

Nombre: Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma
Licencia: B-802
Domicilio: Av. J. Merced Cabrera # 369
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Cervezas Cuauhtemco Moctezuma
Licencia: B-813
Domicilio: Guillermo Prieto # 90
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Cervezas Cuauhtemco Moctezuma
Licencia: B-835
Domicilio: Av. Tecnológico # 316-A
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Cervezas Cuauhtemco Moctezuma
Licencia: B-834
Domicilio: Av. Tecnológico # 286-A
Movimiento: Cambio de Domicilio

Nombre: Porfirio Del Carmen Alcaraz Silva
Licencia: B-1510
Domicilio: Av. Benito Juárez # 770
Movimiento: Cambio de Propietario

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBAN** las solicitudes de Cambio de Propietario y/o Domicilio de las Licencias con Giro de Venta de Bebidas Alcohólicas.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 19 de Diciembre de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, firma y rubrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, firma y rubrica; J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, firma y rubrica.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el dictamen **APRUEBA POR UNANIMIDAD** las solicitudes de Cambio de Propietario y/o Domicilio de las Licencias con Giro de Venta de Bebidas Alcohólicas.

El C.P. **Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; dá lectura al Dictamen que textualmente dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL.
P R E S E N T E:**

La COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencia de Giro Comercial con venta de Bebidas Alcohólicas por parte del siguiente contribuyente:

Nombre: Nancy Y. Barrera Campos
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Orquídeas #228-B

Nombre: Claudia Andrade Soto
Giro: Restaurante Tipo A
Domicilio: Álvaro Obregón # 139

Nombre: Gilberto Hernández Cárdenas
Giro: Abarrotes con venta de Cerveza
Domicilio: Av. de los Reporteros # 407

Nombre: Carlos Alberto Hernández Jiménez
Giro: Abarrotes con venta de Cerveza
Domicilio: Salvador Magaña Farias # 487

Nombre: Rosa Maria Zapien Salvio
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Aguamarina # 658

Nombre: Edgar Ricardo Hernández Eustaquio
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Yucatán #697

Nombre: Yolanda Cobian Sánchez
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Hacienda la Capacha # 30

Nombre: Jaime Aurelio Cortes Ortiz
Giro: Depósito de Cerveza, vinos y licores
Domicilio: Laguna de los Ocotes # 187 – A y B

Nombre: Martín Haro Negrete
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Encino # 119

Nombre: Juan Gabriel Barajas Sánchez
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Dr. Miguel Galindo # 352

Nombre: Mario Alberto Larios García
Giro: Depósito de Cerveza, Vinos y Licores
Domicilio: Av. Pablo Silva García # 747

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias Comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE DESAPRUEBA** las solicitudes de Licencias de los Giros que en cada caso se señalan. Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 19 de Diciembre de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, firma y rubrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, firma y rubrica; J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, firma y rubrica.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto **DESAPRUEBA POR UNANIMIDAD** las solicitudes de Licencias de los Giros que en cada caso se señala.

Siguiendo con el uso de la voz el **C.P. Ramón Castañeda Pérez**, en su carácter de **Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes**; dá lectura al Dictamen que textualmente dice:

H. CABILDO MUNICIPAL.

PRESENTE:

La **COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES**, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en Vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen previo lo que a continuación se señala:

ANTECEDENTES:

Esta Comisión dictaminadora recibió por parte del Secretario del H. Ayuntamiento, Ingeniero Ramón del Toro Velasco, para análisis y Dictamen correspondiente a la autorización de Licencias de Giros Comerciales con Venta de Bebidas Alcohólicas por parte de los siguientes contribuyentes:

Nombre: Ricardo Rodríguez Peña
Giro: Depósito de Cerveza, Vinos y Licores
Domicilio: Av. Pablo Silva García # 119

Nombre: Ana Griselda Aceves Garibay
Giro: Bar
Domicilio: Flor de Tabachin # 36-C

Nombre: Blanca Estela Olmos Pérez
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Carmen Serdan # 24

Nombre: Erika Pérez Sánchez
Giro: Abarrotes con Venta de Cerveza
Domicilio: Salvador Vega Gutiérrez # 790

Nombre: Jose de Jesús Magaña Castañeda
Giro: Taquería con venta de Cerveza
Domicilio: Av. Niños Héroes # 431

Nombre: Norma Alicia Galindo Carrillo
Giro: Restaurante bar
Domicilio: Av. Manuel J. Clouthier # 479

Nombre: Juan Carlos Fuentes García
Giro: Marisquería con Venta de Cerveza
Domicilio: Av. Jose D. Ruiz # 256

Nombre: Víctor Manuel Ruiz Olmos
Giro: Bar
Domicilio: Av. Tecnológico # 312

Nombre: Super Kiosco S.A. de C.V.
Giro: Tienda de Autoservicio con Venta de Cerveza, Vinos y Licores
Domicilio: Av. Benito Juárez # 43

Por lo anterior es que esta comisión analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente conforme lo marcan los artículos 89 de la Constitución Política del Estado de Colima; 42, 45 fracciones I, inciso m) y V, inciso g), y 53 fracciones I y II, 73 incisos c) y d) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 10 del Reglamento de Licencias comerciales; 7 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; la comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

Quienes integramos esta comisión hemos efectuado la inspección relativa al cumplimiento de los requisitos, necesarios para su autorización, previamente revisados por la Tesorería de este H. Ayuntamiento, por lo que al verificar que se reúnen a cabalidad, emitimos el presente Dictamen en donde **SE APRUEBAN** las solicitudes de Licencias de los Giros que en cada caso se señalan.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 19 de Diciembre de 2007.

La Comisión de Comercio y Restaurantes.

Ramón Castañeda Pérez, Presidente, firma y rubrica; Yulenny G. Cortés León, Secretaria, firma y rubrica; J. Jubal Ayala Jiménez, Secretario, firma y rubrica.

Del anterior dictamen se desprende el siguiente comentario:

El Regidor Luis Ávila Aguilar, ratifica su posicionamiento y el de su fracción, que desaprueban los nuevos giros como Bares y Depósito de cerveza, vinos y licores, en el caso de Restaurantes y Abarrotes con venta de cerveza están a favor.

A lo que el H. Cabildo una vez analizado el asunto **APROBÓ POR MAYORÍA** con los votos en contra de los CC. Regidores Luis Ávila Aguilar y Alicia Radillo Carrillo, relativo a las solicitudes de los CC. **Ricardo Rodríguez Peña, Ana Griselda Aceves Garibay, Norma Alicia Galindo Carrillo y Víctor Manuel Ruiz Olmos.**

El Regidor Ramón Castañeda Pérez informa lo referente al negocio que reinauguro hace algunos días denominado “La Generala”, esta trabajando con una licencia cuyo titular es una persona moral que venía operando el negocio que funciono algún tiempo, acudió al lugar y se les pidió que al inicio del año hagan el cambio de giro ya que estaba como Restuarnte-Bar y es un Bar exclusivamente, ha cometido algunas faltas y se ha pedido a la Dirección de Protección Civil acuda para hacer inspección junto con el gerente del lugar. El Regidor pide se deje constancia, que se estará al pendiente de que se cumplan las medidas de seguridad. Al estar a fin de año, el Presidente Municipal y el Departamento de Licencia acordamos que en el refrendo soliciten el cambio de giro. El Regidor Luis Ávila Aguilar dice, se esta incumpliendo al Reglamento, esta funcionando con Espectáculo y no lo tiene, anteriormente estaba como Restaurante-Bar, además se tiene quejas de vecinos por el funcionamiento del local, porque traen bandas de mucha sonorización y en horas muy amanecidas. El Regidor Ramón Castañeda Pérez señala, que el Presidente Municipal puede otorgar permisos provisionales, las persona realizaron su pago de licencias que tenían sin refrendar y no se verificó que iba a funcionar como Bar exclusivamente, el Departamento de Inspección tiene instrucciones de recibir las quejas para verificarlas, acudió al lugar con el personal de la Dirección de Protección Civil y al exterior no existe ruido, si así fuera que se presenten las quejas correspondientes y el Departamento de Inspección levantará las actas correspondientes. El Regidor Luis Ávila Aguilar cuestiona, ¿se hizo un dictamen bajo el giro de Bar con Espectáculo? El Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario comenta, “el establecimiento cuenta con dos licencias, se regularizaron en sus pagos y siguieron trabajando, finalmente no se sabía el giro que iban a desarrollar. Se nos invita a inaurar y nos damos cuenta que su giro es un Bar. Se esta solicitando a que se regularicen y por la cercanía de cambio de año, se otorgó la disculpa para que ingrese en esta temporada y en el siguiente año se modifique su giro. Si existe molestia entre los vecinos se darán cuenta y finalmente se observarán la situación que se viene dando”.

CUARTO PUNTO.- Sin asuntos a tratar.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros:

Se da lectura al oficio 0143/07 enviado por el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Minatitlán, en donde solicita se le otorgue un recibimiento para el día 16 de enero del 2008 para 400 personas, con motivo de la Feria del Café y Minería que se desarrollará del 8 al 16 de enero del 2008. A lo que el H. Cabildo después de analizar la solicitud **APROBÓ POR UNANIMIDAD** de los presentes autorizar la cantidad hasta por **\$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.)**

SEXTO PUNTO.- En este punto se presentaron los siguientes Asuntos Generales:

UNO.- La Regidora Alicia Radillo Carrillo, dice recibe un oficio del representante de los maestros jubilados, en el que solicita al cabildo alguna de las calles lleven los nombres de los maestros que han contribuido con la educación villalvareense o se considere en el próximo fraccionamiento.

DOS.- El Regidor Luis Ávila Aguilar recuerda en cuanto a la preseña al Mérito Ciudadano y la Presea Virgen Morfín, del cual una se agotó y no se cumplió con el Reglamento y la segunda esta por agotarse para que se tome en cuenta.

SEPTIMO PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal Felipe Cruz Calvario declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 15:00 quince horas del día veintidós de diciembre del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. FELIPE CRUZ CALVARIO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. RAMÓN DEL TORO VELASCO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. VICTOR CHAPA FARIAS
SINDICO

R E G I D O R E S

C. JESÚS ADIN VALENCIA RAMÍREZ

C. LUIS ÁVILA AGUILAR

C. MONICA LIZETTE GUTIERREZ MENDOZA

C. PETRONILO VAZQUEZ VUELVAS

C. RAMON CASTAÑEDA PEREZ

C. ALICIA RADILLO CARRILLO

C. ELVIRA CERNAS MENDEZ

C. FRANCISCO PALACIOS TAPIA

C. YULENNY GUYLAINE CORTES LEON

C. J. JUBAL AYALA JIMÉNEZ